

I. PORTADA

DENOMINACIÓN SOCIAL: Fondo Banorte 25, S.A. de C.V. Fondo de Inversión de Renta Variable.

CLAVE DE PIZARRA: NTEESG

CATEGORÍA: Especializado en Acciones Internacionales.

CLASES ACCIONARIAS: El Fondo ofertará a su clientela inversionista las siguientes clases de acciones:

Personas Físicas	Personas Morales	Personas no Sujetas a Retención	Empleados de Grupo Financiero Banorte y sus subsidiarias	Fondos de Inversión
Serie B Clase F1	Serie B Clase M1	Serie B Clase E1	Serie B Clase EMP	Serie B Clase FF
Serie B Clase F2	Serie B Clase M2	Serie B Clase E2		
Serie B Clase F3	Serie B Clase M3	Serie B Clase E3		
Serie B Clase F4	Serie B Clase M4	Serie B Clase E4		
Serie B Clase F5	Serie B Clase M5	Serie B Clase E5		
Serie B Clase APIF	Serie B Clase APIM	Serie B Clase APIE		

DOMICILIO SOCIAL Y DIRECCIÓN DE LA OPERADORA: Av. Paseo de la Reforma No. 505 Piso 45, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

PÁGINA ELECTRÓNICA Y DATOS DEL CONTACTO PARA SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL: Para mayor información favor de consultar la página www.banorte.com/fondosdeinversion, con su Ejecutivo de Cuenta o al Centro de Contacto al teléfono 800 493 2000. Horario de atención: 8:30 a 18:00 horas, tiempo del Centro de México.

FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO: 20 de enero de 2021.

Última actualización: enero 2021.

“La autorización de los Prospectos de Información al Público Inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los Fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

DENOMINACION DE LA OPERADORA:

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

ORDENES DE COMPRA-VENTA:

Recepción:	Solicitudes todos los días hábiles.
Ejecución:	El día hábil en que sean solicitadas.
Liquidación:	48 horas hábiles después de la ejecución.
Horario:	Apertura: De acuerdo a cada distribuidora Cierre: 14:15 horas, tiempo del Centro de México.
Plazo mínimo de Permanencia:	No tiene.

Para mayor información ver el Punto 2 inciso b) “Políticas para la compra venta de acciones” de este Prospecto.

El inversionista deberá ponerse en contacto, vía telefónica o personalmente con su promotor autorizado, en el horario antes señalado.

Las órdenes recibidas posteriores a este horario serán consideradas como solicitadas el día hábil siguiente.

Serán considerados días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV mediante disposiciones de carácter general, aquellos días que también lo sean en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión.

La información contenida en este Prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de Inversión.

La inversión en el Fondo de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte y las Sociedades Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con el Fondo de Inversión. La inversión en el Fondo de Inversión se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página www.banorte.com/fondosdeinversion, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral sus acciones.

II. ÍNDICE

- 1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.**
 - a) Objetivos y horizonte de inversión.**
 - b) Políticas de inversión.**
 - c) Régimen de inversión.**
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, Valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o Valores respaldados por activos.
 - ii) Estrategias temporales de inversión.
 - d) Riesgos asociados a la inversión.**
 - i) Riesgo de mercado.
 - ii) Riesgo de crédito.
 - iii) Riesgo de liquidez.
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte.
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.
 - vii) Riesgo legal.
 - e) Rendimientos efectivos.**
 - i) Gráfica de rendimientos.
 - ii) Tabla de rendimientos efectivos.
- 2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN.**
 - a) Posibles adquirentes.**
 - b) Políticas para la compraventa de acciones.**
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes.
 - ii) Ejecución de las operaciones.
 - iii) Liquidación de las operaciones.
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones.
 - c) Montos mínimos.**
 - d) Plazo mínimo de permanencia.**
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista.**
 - f) Prestadores de servicios.**
 - i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión.
 - ii) Sociedad Distribuidora.
 - iii) Sociedad Valuadora.
 - iv) Otros Prestadores.
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones.**
 - i) Comisiones pagadas directamente por el cliente.
 - ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión.
 - iii) Modificación a las comisiones.
 - iv) Montos mínimos.
- 3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.**
 - a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.**
 - b) Estructura del capital y accionistas.**
- 4. ACTOS CORPORATIVOS.**
 - a) Fusión y Escisión.**
 - b) Disolución y Liquidación.**
 - c) Concurso Mercantil.**
- 5. RÉGIMEN FISCAL.**
- 6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.**
- 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.**
- 8. INFORMACIÓN FINANCIERA.**
- 9. INFORMACIÓN ADICIONAL.**
- 10. PERSONAS RESPONSABLES.**
- 11. ANEXO.- CARTERA DE INVERSIÓN.**

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

Para efectos del presente contenido, así como de todos los puntos que integran este Prospecto, se considerarán las siguientes definiciones:

CNBV	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Bolsas de Valores	Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y/o Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
INDEVAL	S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
AMIB	Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles, A.C.
Base de Referencia	Índice, modelo o base de referencia con el cual se compara el desempeño del Fondo.
RNV	Registro Nacional de Valores.
CUFI	Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios, emitidas por la CNBV.
LFI	Ley de Fondos de Inversión publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014, modificada de acuerdo con el segundo párrafo de la fracción I del artículo trigésimo octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para regular las Agrupaciones Financieras.
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta.
ISR	Impuesto sobre la Renta.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
IPAB	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
SEDI	Sistema electrónico de envío y difusión de información que, a las Bolsas de Valores, les sea autorizado por la CNBV.

III. CONTENIDO

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS.

a) Objetivos y Horizonte de Inversión.

Los activos en los que invierte el Fondo son a través de acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones o países que formen parte de la base de referencia que se señala en el siguiente párrafo; y de forma complementaria en Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) representativos de países o regiones que no formen parte de la base de referencia también listados en el SIC, Fondos de Inversión de Renta Variable y/o de Deuda, otros Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en las Bolsas de Valores y en el SIC que repliquen el comportamiento de índices o canastas de instrumentos de deuda, así como en Valores Gubernamentales y/o Bancarios denominados en moneda nacional y/o UDIS y moneda extranjera.

La base de referencia con la que se compara el desempeño del Fondo es el MSCI World Index, que elabora Morgan Stanley Capital International INC. Esta base mide el desempeño de los mercados mundiales de renta variable.

El Fondo no replica en su inversión a las emisoras que componen el MSCI World Index, que es un índice que mide el mercado accionario de países desarrollados.

De forma genérica el Fondo se considera de Riesgo muy Alto por el tipo de inversiones que realiza, siendo el de Mercado su principal riesgo asociado, mismo que se considera muy Alto en virtud de que deberá mantener en su cartera por lo menos el 80% en Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones o países que formen parte de la base de referencia señalado segundo párrafo de este inciso, estando por tanto expuesto prácticamente en su totalidad a la volatilidad del Mercado de Capitales.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, personas físicas, personas morales y personas no sujetas a retención (conforme a los montos mínimos de inversión establecidos para cada clase, y a su nivel de complejidad o sofisticación), que buscan inversiones de largo plazo y un nivel de riesgo muy Alto, en función del objetivo y estrategia del Fondo.

El horizonte de inversión para el inversionista que compra acciones de NTEESG es de largo plazo, por lo que se sugiere permanecer en el fondo por lo menos tres años para obtener los beneficios de la estrategia. (*) El índice de referencia del fondo será dado a conocer en la página de Internet: <https://www.msci.com/end-of-day-data-search? cookiemanager WAR cookiemanager 6AZTm7sLbwpQZrd=accept& cookiemanager WAR cookiemanager returnUrl=https%3A%2F%2Fwww.msci.com%2Fend-of-day-data-search>.

b) Políticas de Inversión.

La estrategia de inversión que seguirá el Fondo es activa en la toma de riesgos, buscando aprovechar las oportunidades del mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia, y por ello se considera más agresiva.

Dicha estrategia de inversión deriva del Comité de inversiones de Portafolios Administrados en materia financiera (o aquél que está integrado por personas de gran trayectoria y experiencia en materia financiera y de mercados, quienes laboran dentro del Grupo Financiero en áreas dedicadas a la administración de activos, operaciones de mercados, planeación, finanzas, tesorería, administración de riesgos contando con la participación de representantes de las áreas de Auditoría, Jurídico y Contraloría, en donde se evalúan las oportunidades que pudieran presentarse en los mercados bursátiles domésticos y mundiales. Bajo la revisión inicial de este comité, las decisiones de inversión son tomadas por los manejadores que integran la Operadora de Fondos, siempre cuidando los lineamientos de inversión autorizados y considerando la perspectiva futura de los distintos mercados que componen los Fondos de Inversión.

El Fondo invertirá principalmente en acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones o países que formen parte de su base de referencia; y de forma complementaria en Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) representativos de países o regiones listados en el SIC que no formen parte de su base de referencia, Fondos de Inversión de Renta Variable y/o de Deuda, otros Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en las Bolsas de Valores y en el SIC que repliquen el comportamiento de índices o canastas de instrumentos de deuda, así como en Valores Gubernamentales y/o Bancarios denominados en moneda nacional, primordialmente de tasa fija y en menor medida de tasa variable, pero únicamente nominal.

En la adquisición de dichos valores se deberá considerar que, debido a su especialización, el Fondo deberá mantener en cartera por lo menos el 80% en acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones o países que formen parte de su base de referencia.

La selección de los valores que integren la cartera del Fondo se llevará a cabo de acuerdo con el análisis que emitan distintas corredurías respecto de las diferentes regiones o países que formen parte de su base de referencia.

Las características de los Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) serán:

- Apalancados o no.
- Réplicas sintéticas o no.
- Subyacentes acordes al régimen de inversión (pudiendo incluir derivados).
- Listados en el SIC y en otros mercados.

El porcentaje que no se encuentre invertido en las acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) señalados anteriormente, se podrá invertir en una mezcla de valores de deuda y renta variable, con las siguientes características:

- Fondos de Inversión de Renta Variable y/o Fondos de Inversión de Deuda, siempre y cuando estos Fondos no inviertan en otros Fondos. Valores gubernamentales, bancarios preponderantemente de corto plazo y en menor proporción de mediano y largo plazo.
- Calidades crediticias en escala nacional AAA en mayor proporción y complementariamente AA y A. (**)
- En moneda nacional, UDIS y moneda extranjera.
- Los valores podrán ser de tasa fija y revisable.

(**) Cuando existan degradaciones en la calificación de riesgo de crédito de los instrumentos de inversión que se mantengan en la cartera y dicha calificación sea menor a "A", el fondo evaluará la necesidad de vender la posición inmediatamente o bien mantenerla hasta que las condiciones de mercado no afecten al Fondo.

La selección de valores se realizará con base en el análisis de los mercados, emisores y emisiones disponibles susceptibles de ser adquiridas, los cuales aporten un mayor valor al portafolio de acuerdo a su régimen de inversión. En el caso de los valores en moneda extranjera se considerarán los criterios de selección de los valores en moneda nacional.

El Fondo mantendrá cuando menos un 20% de su activo neto en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses. En caso de requerir mayor liquidez, procederá a la venta de otros valores que formen parte de sus activos, buscando siempre restablecer el balance en el porcentaje de inversión en este tipo de valores.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con instrumentos y contrapartes que cuenten con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente y A (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción. Se podrán celebrar operaciones de reporto con instrumentos bancarios y gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros, el premio y precio de las operaciones de reporto podrán pactarse en moneda nacional y/o en la moneda origen de los valores objeto de reporto. El Fondo podrá realizar operaciones de reporto hasta por el porcentaje establecido en el régimen de inversión de este Prospecto. El plazo del reporto será de un año como máximo.

Las operaciones de reporto se celebrarán únicamente con contrapartes que cumplen con los requisitos de precio y servicio aprobados por el Comité Interno de Contrapartes y tomando en consideración los límites por contraparte establecidos en las políticas de Riesgos.

El Fondo podrá invertir hasta un 10% en activos de deuda emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

La Sociedad Operadora cuenta con la asesoría de Franklin Advisers, Inc. (Franklin) para instrumentar políticas de inversión para el Fondo, siendo la Sociedad Operadora la única y exclusiva responsable de las decisiones de inversión de NTEESG. Los costos a los que se incurra derivado de este servicio serán cubiertos exclusivamente por la Sociedad Operadora, y no podrán ser cargados al Fondo de Inversión ni a la cuenta del inversionista. Franklin fue constituido en los Estados Unidos de América y la entidad que lo regula es la U.S. Securities and Exchange Commission. Franklin, por lo que respecta a los servicios de asesoría en inversiones prestados a la Sociedad Operadora para ser aplicados al Fondo se compromete al debido cumplimiento a lo establecido en el presente Prospecto y en la regulación vigente aplicable a Fondos de Inversión.

c) Régimen de Inversión.

A continuación, se presentan los parámetros de inversión de NTEESG.

INVERSIÓN EN VALORES SOBRE EL ACTIVO NETO	% Mínimo	% Máximo
Valores objeto de inversión en moneda extranjera		
1) Acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC y en las Bolsas de Valores		100
2) Acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones y/o países que formen parte de la base de referencia del Fondo.	80	
3) Acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones y/o países que no formen parte de la base de referencia del Fondo.		20
4) Fondos de Inversión de Renta Variable y/o Fondos de Inversión de Deuda, siempre y cuando estos Fondos no inviertan en otros Fondos.		20
5) Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC y en las Bolsas de Valores, que repliquen el comportamiento de índices o canastas de instrumentos de deuda.		20
Valores objeto de inversión en moneda nacional y/o UDIS:		
6) Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras		20
7) Valores Gubernamentales y/o Bancarios		20
Por tipo de operación:		
8) Reportos		20
Diversificación:		
<u>Inversión en relación al activo neto del Fondo</u>		
9) Valores de fácil realización y/o Valores con vencimiento menor a tres meses.	20	
Medidas de riesgo:		
10) Límite máximo de VaR*		3.29

Los porcentajes de inversión señalados se computarán diariamente con relación al activo neto del Fondo correspondiente al día de la valuación y de acuerdo a lo establecido por la CNBV.

* El límite máximo de Riesgo de Mercado que el Fondo de Inversión puede asumir se calcula mediante el Valor en Riesgo (VaR por sus iniciales en inglés), el cual será de un máximo del 3.29% sobre los activos netos, en un horizonte de 1 día.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

Este Fondo de Inversión no podrá invertir en instrumentos financieros derivados, valores estructurados ni en valores respaldados por activos.

El Fondo invertirá en Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones o países que formen parte de su base de referencia; y de forma complementaria en Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) representativos de países o regiones listados en el SIC que no formen parte de su base de referencia.

ii) Estrategias temporales de inversión.

Derivado del objetivo del Fondo, éste no tiene contemplado implementar estrategias temporales de inversión, por lo que en todo momento mantendrá su estrategia de inversión original, sin importar cuál sea el entorno.

d) Riesgos asociados a la Inversión.

El principal riesgo del Fondo es el de Mercado, el cual ha sido definido como Muy Alto, en virtud de que deberá mantener en su cartera por lo menos el 80% en Acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, representativos de regiones o países que formen parte de la base de referencia señalado en el inciso a) del Punto 1 de este Prospecto, estando por tanto expuesta prácticamente en su totalidad a la volatilidad del Mercado de Capitales.

La inversión en Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) podrá representar hasta el 20% del activo total del Fondo, por lo que una disminución en los precios de los subyacentes de estos valores podrá afectar los activos y el precio del Fondo. Adicional a los riesgos previamente mencionados, también existe el riesgo de tipo de cambio cuando se invierta en valores denominados en moneda extranjera, ya sea de renta variable y/o de deuda y puede afectar de manera directa el precio de los valores. El riesgo que se asume ante este factor es alto.

Para la determinación de los criterios de adquisición y diversificación de valores, se hace uso de elementos sujetos al análisis e interpretación.

Independientemente de que se trate de Renta Variable o de Instrumentos de Deuda, de su objetivo, calificación o categoría, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo.

i) Riesgos de Mercado.

Es un riesgo cuantificable que implica la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados de sus operaciones. El nivel de riesgo de mercado del Fondo es muy alto.

El riesgo de mercado se genera a consecuencia de la volatilidad en la cotización de los precios de las Emisoras, originadas por los movimientos normales del Mercado de Capitales, además de que en el caso de las Acciones y/o Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) listados en el SIC, aunque están denominados en moneda nacional, éstos también son influenciados por los tipos de cambio; para los valores de deuda el riesgo se genera por las posibles fluctuaciones en las tasas de interés.

Las disminuciones en los precios de los valores de renta variable, los incrementos en las tasas de interés, así como las variaciones en el tipo de cambio peso y la otra divisa (positivas en caso de que el peso se debilite con respecto a esa divisa, y viceversa), podrán disminuir el valor de los activos objeto de inversión en cartera, afectando por tanto los activos y el precio de las acciones del Fondo.

En situaciones de sobreoferta o cuando el entorno económico es cambiante, se pueden presentar condiciones desordenadas en los mercados, evidenciadas por una alta volatilidad en los precios de las emisoras y Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's), así como por fluctuaciones bruscas en las tasas de interés y tipo de cambio, que podrán influir de manera significativa en el valor de los Activos que conforman la Cartera del Fondo y en el precio de sus acciones.

Inversión en Mercados Extranjeros: Se puede presentar un impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros pertenecientes a los Fondos de Inversión, cambios en la tasa de interés a nivel internacional, variaciones en el del riesgo país emisor en el extranjero, baja la calidad crediticia del emisor, variaciones en el plazo del activo objeto de inversión y falta de liquidez del mercado secundario internacional que puede provocar que el valor de los Fondos de Inversión disminuya y positivas cuando se presenten las condiciones contrarias a las descritas anteriormente.

Valor en Riesgo (VaR): Se entiende por VaR a la pérdida máxima potencial en condiciones normales de mercado que pueden tener los activos netos de un Fondo de Inversión, calculada con un horizonte de tiempo de un día y con nivel de confianza al 95% a dos colas basada en una simulación histórica no paramétrica de 500 observaciones históricas en los factores de riesgo.

Lo anterior significa que con base en los escenarios históricos y al horizonte de tiempo para deshacer el portafolio, existe la posibilidad (con un determinado nivel de confianza) de que los activos netos del Fondo de Inversión pudieran tener minusvalías, con lo cual se afectaría en forma negativa el rendimiento del Fondo.

Ejemplo, asumiendo una inversión de \$1,000 pesos, el VaR máximo con un horizonte de un día sería de \$32.90. El VaR máximo y promedio del Fondo observado durante el último año (enero a diciembre 2020) son de 2.377% y 1.884%, respectivamente.

ii) Riesgos de Crédito.

El riesgo crediticio se refiere a la exposición del Fondo de Inversión a eventuales incumplimientos en el pago de capital y/o intereses en valores que integran su portafolio, incluyendo las garantías reales o personales que le otorguen, dado por la capacidad esperada del emisor para cubrir sus obligaciones. Por tanto, en la medida en que baje la capacidad de pago de una emisora, tiende a disminuir el valor de los activos emitidos por ella en el mercado. Lo anterior puede afectar el valor del Fondo.

El Riesgo de Crédito se origina por el posible incumplimiento que podrían tener los emisores de los valores de deuda adquiridos por el Fondo y por cambios en las calificaciones de las emisiones, provocando que la valuación de los instrumentos se modifique, afectando por tanto el precio de las acciones del Fondo.

En el caso de falta de pago de un emisor, el Fondo se vería afectado hasta por el importe no pagado, resultando una minusvalía en el precio de las acciones del Fondo.

Las acciones y Títulos Referenciados a Acciones (TRAC's) no generan riesgo de crédito, ya que no existe obligación contractual por parte de la emisora para realizar algún pago en el futuro, sin embargo, en caso de declararse insuficiente un emisor el precio de sus acciones se vería afectado o inclusive se podría suspender su cotización en las Bolsas de Valores y/o en el SIC, afectando por tanto la inversión que se tenga en esta emisora, y por consiguiente el precio de las acciones del Fondo.

El riesgo de crédito para el Fondo se considera bajo, en virtud de que los valores de deuda en los que se invierte, que prácticamente son los que generan este tipo de riesgo, deberán contar con las calificaciones mínimas.

En caso de que alguna de las emisoras y/o emisiones que se mantengan en la cartera bajara de la calificación mínima señalada en este Prospecto, se procederá a realizar la venta de la emisión correspondiente dentro de un plazo que no exceda de 90 días naturales, esto siempre y cuando no existan condiciones desordenadas de mercados, que pudieran generar que se afecte de forma importante al cliente al llevar a

cabo la venta, por lo que en todo caso se mantendría la posición hasta que existan las condiciones adecuadas para deshacer la misma, situación que deberá ser aprobada por el Comité de Inversiones de Portafolios Administrados (o aquél que lo sustituya), que es un órgano colegiado creado en el Grupo Financiero Banorte que tiene por objetivo, entre otras cosas, la aprobación de estrategias de inversión y de compra - venta de instrumentos financieros en el portafolio del Fondo de Inversión; asimismo, dicha situación deberá notificarse a la CNBV y al inversionista a través de la página de Internet de la Operadora y Distribuidoras.

iii) Riesgo de Liquidez.

Pérdida potencial derivada de que ante condiciones desordenadas de mercado o situaciones de sobreoferta se dificulte la venta de los valores que formen parte de la cartera del Fondo, afectando su disponibilidad de liquidez, lo que en consecuencia podría también implicar una pérdida por las ventas que se tuvieran que realizar para cubrir las necesidades de compra de las acciones de los clientes, afectando por tanto el precio de las acciones del Fondo.

El riesgo de liquidez se origina por la dificultad de poder vender los valores que se mantienen en cartera, dependiendo del tipo de valor y su liquidez en el mercado.

En condiciones normales de mercado el Riesgo de Liquidez del Fondo se considera bajo, esto considerando que el 20% de los activos netos del portafolio están invertidos en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses. El Fondo de Inversión recomprará hasta el 100% de las solicitudes de venta de los inversionistas, siempre y cuando en conjunto no excedan (en un mismo día de venta) el 10% del activo neto del Fondo

iv) Riesgo Operativo.

El precio de las acciones del Fondo de Inversión puede sufrir variaciones por fallas o deficiencias en los controles internos, errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por fraudes o robos, lo que puede originar pérdida potencial en el valor de las acciones del Fondo. Este riesgo para este Fondo de Inversión administrado por Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte, es bajo, ya que la Sociedad Operadora ha implementado los mecanismos operativos que prevengan el que se cometan las eventualidades mencionadas.

v) Riesgo Contraparte.

Es la posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas con las contrapartes con las que se realizan operaciones con valores, instrumentos o documentos en los que se invierta. Este Fondo de Inversión administrado por Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte, asume un riesgo bajo ya que realiza operaciones con contrapartes de alta calidad operativa y crediticia.

vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado.

Ante condiciones desordenadas de mercado, alta volatilidad en los mercados financieros, movimientos bruscos en el mercado que puedan generar que los precios de los activos que se mantienen en cartera se modifiquen de manera sustancial, distorsiones en el vector de precios derivados de eventos no reflejados que afecten los precios de los activos en cartera, por compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, ya sean reales o estimadas; el inversionista se encuentra expuesto a una pérdida, por lo que el Fondo podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología aprobadas por la mayoría independiente del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora para estos efectos, el cual no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida. Dicho diferencial en ningún caso podrá aplicarse en perjuicio de los inversionistas que permanezcan en el Fondo de Inversión.

La aplicación de dicho diferencial deberá contar con el visto bueno del Contralor Normativo y del responsable de la Administración Integral de Riesgos de la Sociedad Operadora que le preste servicios al Fondo de Inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente.

En su caso, el diferencial que se establezca deberá ser de aplicación general y consistente y no deberán generar condiciones de inequidad entre los inversionistas del Fondo. El importe del diferencial quedará en el Fondo de Inversión, en beneficio de los accionistas que permanezcan en él.

En caso de presentarse las situaciones referidas, el Fondo de Inversión deberá hacer del conocimiento de sus accionistas y del público inversionista, así como de la Comisión, las causas y la justificación de la aplicación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que éste fue determinado, a más tardar el día hábil siguiente en que se presenten, a través del sistema electrónico de divulgación de información.

El Fondo de Inversión nunca ha aplicado diferencial alguno en el precio de sus acciones.

vii) Riesgo Legal.

El precio del Fondo de Inversión puede sufrir variaciones por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones del Fondo, este riesgo es bajo para este Fondo de Inversión administrado por Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte, ya que la Sociedad Operadora ha implementado los mecanismos operativos que prevengan el que se presenten las eventualidades mencionadas.

e) Rendimientos efectivos.

El desempeño del Fondo de Inversión en el pasado, puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

La gráfica y la tabla a que se refieren los dos subincisos siguientes se presentarán por cada clase accionaria que se distribuya con clientes, siempre y cuando se cuente con los datos necesarios para realizar su cálculo.

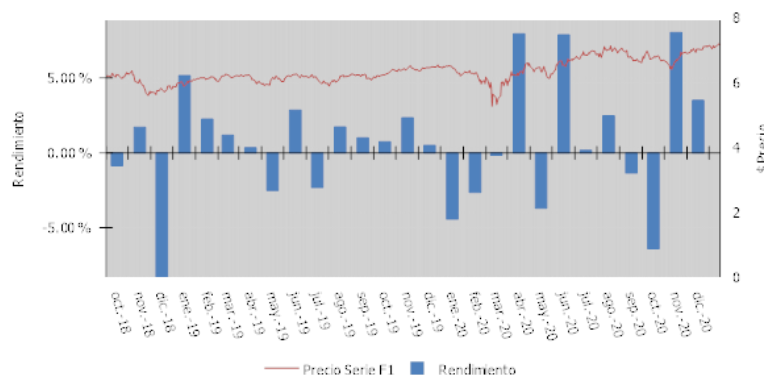
i) Gráfica de rendimientos.

En las siguientes gráficas se muestran los rendimientos obtenidos durante los últimos tres años, así como la muestra de una inversión inicial de \$10,000.00 comparándola con la base de referencia del Fondo.

http://www.banorte.com/NTEESG_Grafica.pdf

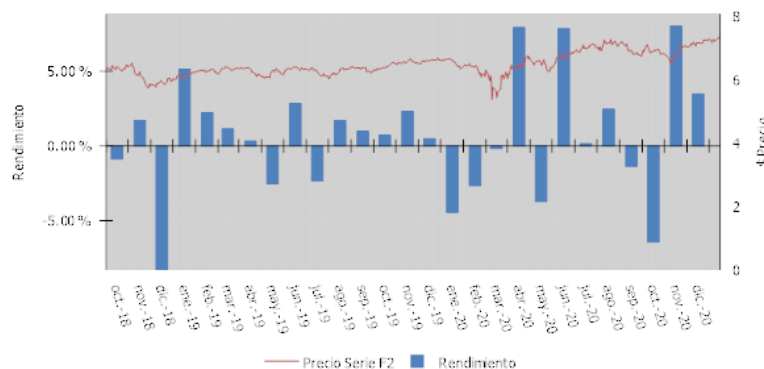
NTEESG F1

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,152.84	10,021.13	10,424.72	10,862.10	11,516.04
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



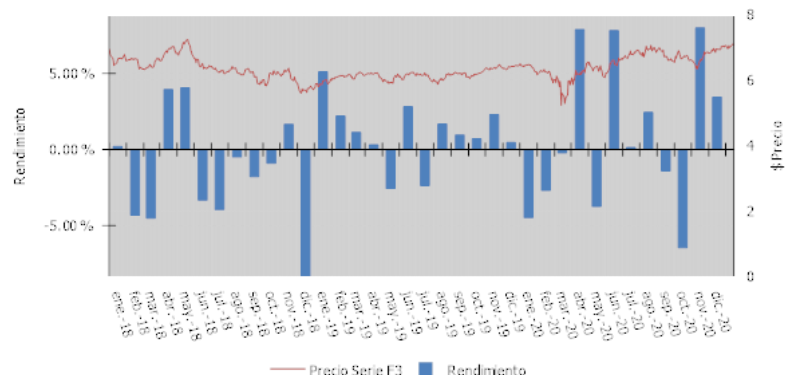
NTEESG F2

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,146.07	9,999.42	10,386.86	10,807.14	11,440.82
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



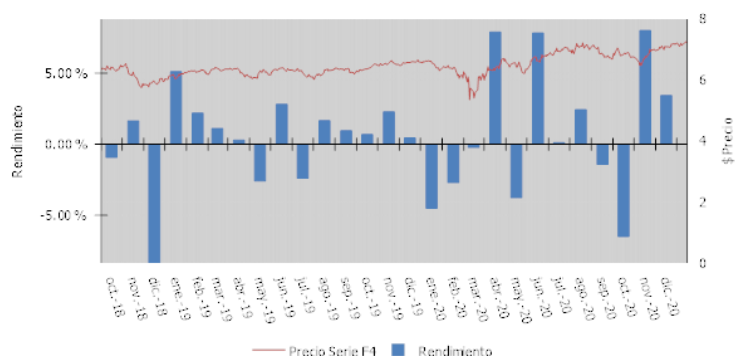
NTEESG F3

	29/06/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	8,579.96	9,367.07	9,715.71	10,094.34	10,670.39
Índice Referencia	10,000.00	8,714.76	9,505.51	9,911.42	10,584.84	11,288.65



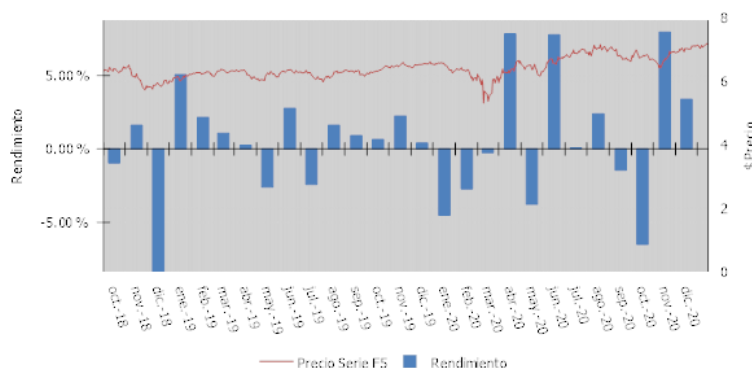
NTEESG F4

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,132.57	9,956.13	10,311.53	10,698.03	11,291.78
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



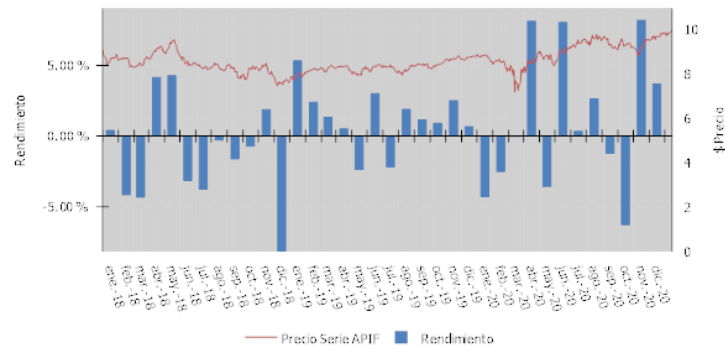
NTEESG F5

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,125.82	9,934.56	10,274.06	10,643.88	11,218.00
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



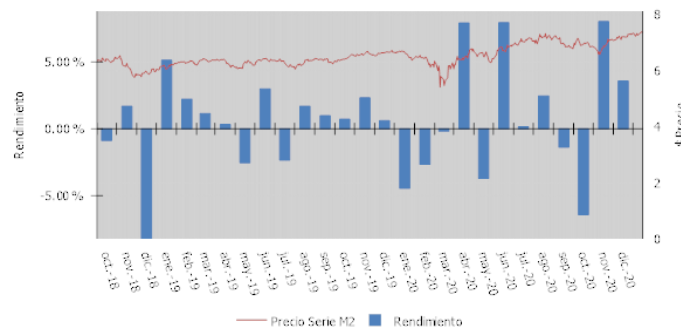
NTEESG APIF

	29/06/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	8,680.91	9,586.37	10,060.82	10,573.63	11,310.39
Índice Referencia	10,000.00	8,714.76	9,505.51	9,911.42	10,584.84	11,288.65



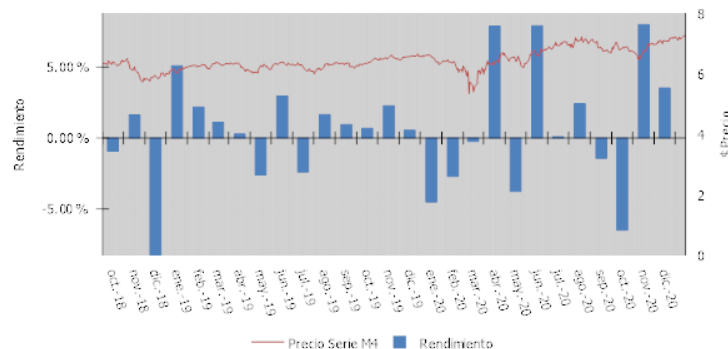
NTEESG M2

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,155.10	10,024.97	10,426.35	10,858.18	11,506.53
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



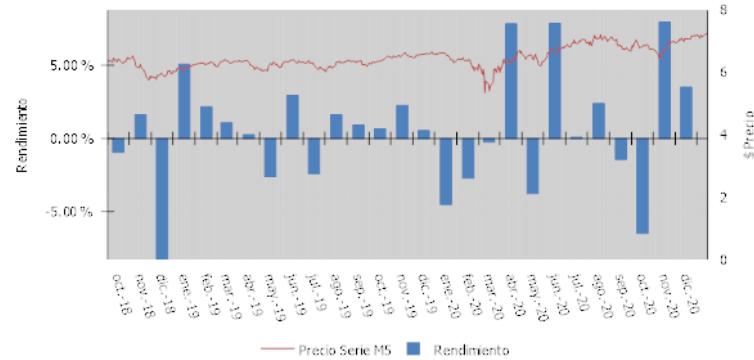
NTEESG M4

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,141.57	9,981.57	10,350.73	10,748.55	11,356.64
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



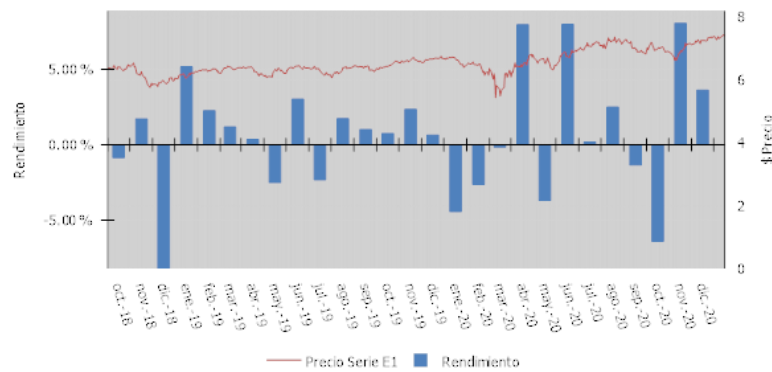
NTEESG M5

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,134.82	9,959.94	10,313.13	10,694.15	11,282.43
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



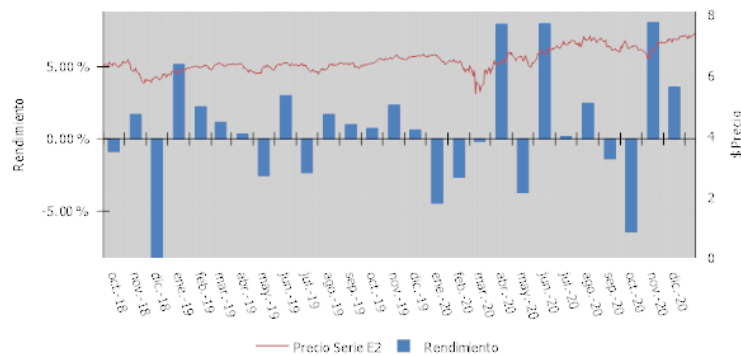
NTEESG E1

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,161.89	10,046.85	10,464.60	10,914.06	11,583.11
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



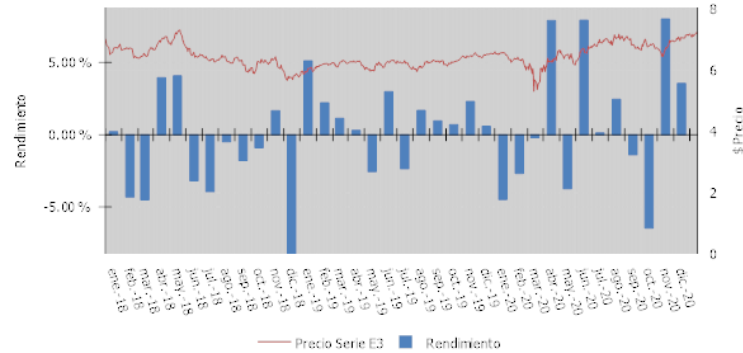
NTEESG E2

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,155.12	10,025.08	10,426.59	10,858.83	11,507.43
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



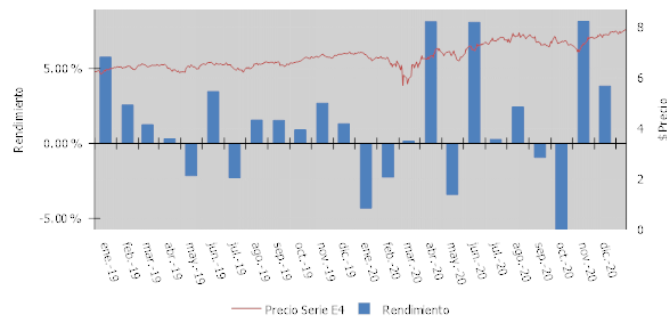
NTEESG E3

	29/06/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	8,588.47	9,391.13	9,752.90	10,142.66	10,732.57
Índice Referencia	10,000.00	8,714.76	9,505.51	9,911.42	10,584.84	11,288.65



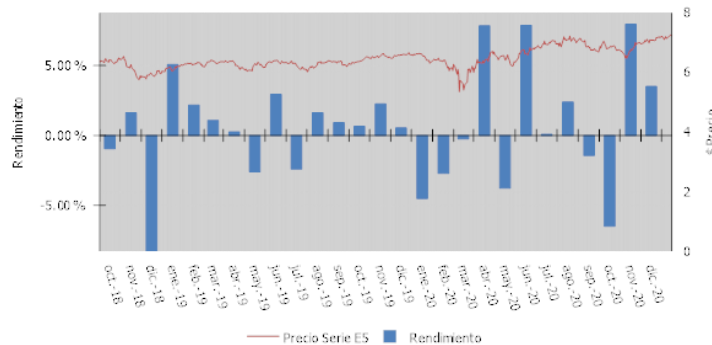
NTEESG E4

	31/01/2019	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	11,150.59	11,793.57	12,470.39	13,333.33
Índice Referencia	10,000.00	10,907.02	11,372.79	12,145.49	12,953.07



NTEESG E5

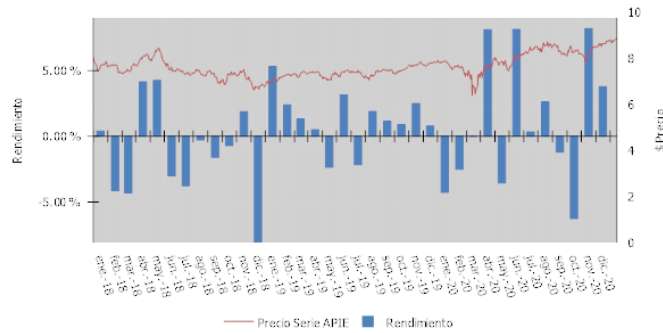
	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,134.85	9,960.05	10,313.37	10,694.79	11,283.32
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



NTEESG APIE

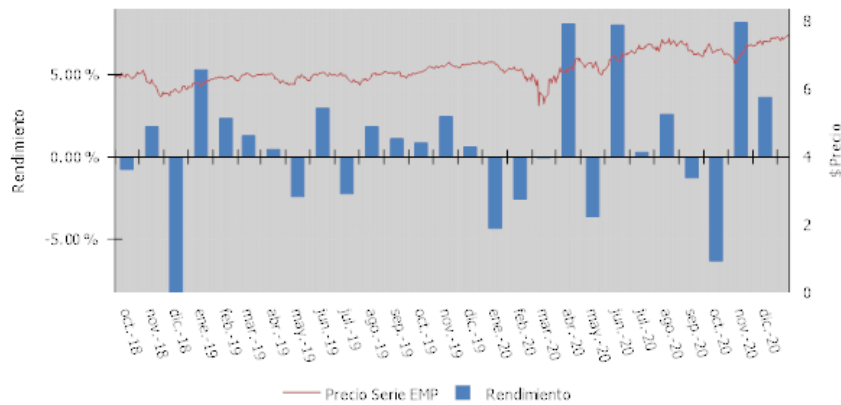


	29/06/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	8,689.51	9,610.96	10,099.26	10,624.06	11,376.04
Índice Referencia	10,000.00	8,714.76	9,505.51	9,911.42	10,584.84	11,288.65



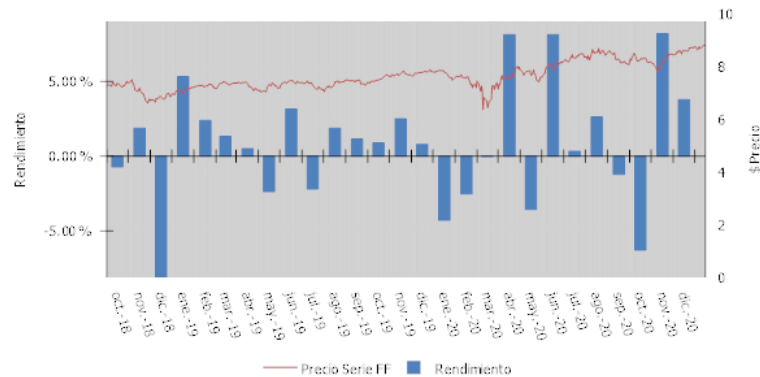
NTEESG EMP

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,179.93	10,108.47	10,577.58	11,084.81	11,822.04
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



NTEESG FF

	31/10/2018	31/12/2018	28/06/2019	31/12/2019	30/06/2020	31/12/2020
Rendimiento	10,000.00	9,199.88	10,169.63	10,680.04	11,228.58	12,016.22
Índice Referencia	10,000.00	9,251.51	10,090.96	10,521.88	11,236.77	11,983.92



ii) Tabla de rendimientos efectivos.



Signatory of:



A continuación, se muestra una tabla de rendimientos efectivos del último mes, últimos 3 meses y últimos 12 meses, así como de los últimos 3 años. No existen comisiones adicionales que afecten el rendimiento del inversionista.

http://www.banorte.com/NTEESG_Rendimientos.pdf

Diciembre 2020

Tabla de Rendimientos Efectivos Clase F1						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.51%	4.68%	10.47%	13.90%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase F2						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.48%	4.60%	10.15%	13.57%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase F3						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	-15.70%	20.45%
Rendimiento neto	3.45%	4.52%	9.83%	13.24%	-17.85%	17.59%
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	7.61%	6.67%
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	-16.45%	18.07%
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase F4						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.42%	4.44%	9.51%	12.91%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase F5						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.40%	4.36%	9.19%	12.58%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase APIF						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	-15.70%	20.45%
Rendimiento neto	3.68%	5.15%	12.42%	15.90%	-15.92%	20.35%
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	7.61%	6.67%
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	-16.45%	18.07%
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase M1						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	N/A	N/A	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.61%	4.78%	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase M2						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.58%	4.70%	10.36%	13.89%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase M3						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rendimiento neto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase M4						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.53%	4.55%	9.72%	13.23%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase M5						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.50%	4.47%	9.40%	12.90%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase APIM						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Rendimiento neto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Índice de referencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase E1						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.61%	4.78%	10.69%	14.22%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase E2						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.59%	4.70%	10.37%	13.89%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase E3						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	-15.70%	20.45%
Rendimiento neto	3.56%	4.63%	10.04%	13.56%	-17.65%	17.85%
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	7.61%	6.67%
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	-16.45%	18.07%
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase E4						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.82%	5.07%	13.06%	17.94%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase E5						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.50%	4.47%	9.40%	12.90%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase APIE						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	-15.70%	20.45%
Rendimiento neto	3.78%	5.26%	12.64%	16.22%	-15.72%	20.62%
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	7.61%	6.67%
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	-16.45%	18.07%
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase EMP						

	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.62%	4.99%	11.77%	15.23%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A
Tabla de Rendimientos Efectivos Clase FF						
	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2019	2018	2017
Rendimiento bruto	3.78%	5.25%	12.62%	16.20%	N/A	N/A
Rendimiento neto	3.77%	5.23%	12.51%	16.09%	N/A	N/A
Tasa libre de Riesgo (CETES de 28 días)	4.28%	4.24%	5.34%	7.86%	N/A	N/A
Índice de referencia	3.94%	5.02%	13.90%	13.73%	N/A	N/A

2. OPERACION DEL FONDO DE INVERSIÓN.

Las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

a) Posibles Adquirentes.

Las acciones representativas del Capital Social fijo del Fondo de Inversión sólo podrán ser adquiridas por Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte, en su carácter de socio fundador.

Las acciones representativas de la parte variable del Capital Social podrán ser adquiridas de acuerdo a lo siguiente:

Serie B Clases F1, F2, F3, F4, F5 y APIF: Personas físicas mexicanas o extranjeras e Instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas.

Serie B Clases M1, M2, M3, M4, M5 y APIM: Personas morales mexicanas o extranjeras, Instituciones que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de Inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales, Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, Entidades financieras del exterior y Agrupaciones de personas morales extranjeras.

Serie B Clases E1, E2, E3, E4, E5 y APIE: Personas morales con fines no lucrativos, las cuales no estén sujetas a retención del impuesto, señaladas en los artículos 79 y 82 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, incluyendo fondos de pensiones y jubilaciones mexicanos y extranjeros y primas de antigüedad debidamente autorizados, fondos de ahorro, así como la federación, estados, municipios, organismos descentralizados, cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR, así como planes personales para el retiro a que se refiere el artículo 151 de dicha ley, así como a las personas o entidades que se ubiquen en alguno de los supuestos previstos en el artículo 54, segundo párrafo de la Ley del ISR, o bien a Fondos de Inversión a los que se refiere la Ley de fondos de inversión, siempre y cuando sus integrantes o accionistas se ubiquen en los supuestos antes mencionados.

Serie B Clase EMP: Clase de distribución exclusiva para empleados, directivos, consejeros o jubilados de Grupo financiero Banorte y sus subsidiarias.

Serie B Clase FF: Fondos de inversión administrados por Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

b) Políticas para la compraventa de Acciones.

El Fondo de Inversión recomprará hasta el 100% de las solicitudes de venta de los inversionistas, siempre y cuando en conjunto no excedan (en un mismo día de venta) el 10% del activo neto del Fondo.

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras y/o inversionistas, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad.

En este caso, dicho porcentaje se asignará utilizando el precepto primero en tiempo, primero en derecho. El porcentaje pendiente se liquidará en las fechas y horarios de operación y liquidación del Fondo de Inversión bajo los mismos términos citados anteriormente, y así sucesivamente hasta dar la liquidez a todos los inversionistas.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión y/o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto de Información surtirán efectos.

Para efectos de los incisos i), ii) y iii) siguientes, serán considerados días inhábiles, además de los determinados anualmente por la CNBV en términos del artículo 4º de su Ley Orgánica, aquellos días que también lo sean en los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión. La Operadora publicará en la página de internet www.banorte.com/fondosdeinversion todos los días en los que el Fondo suspenderá operaciones por ser considerados inhábiles.

Si se llegasen a presentar condiciones desordenadas de mercado, las Sociedades Distribuidoras y las entidades financieras que presten los servicios de distribución, podrán operar sobre acciones de fondos cuando se trate de la compra o venta de acciones en días distintos a los previstos en el Prospecto de Información.

La Comisión podrá autorizar al Fondo de Inversión ante condiciones desordenadas de mercado a modificar las fechas para la recompra de acciones sin necesidad de modificar el Prospecto de Información.

No habrá derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del capital social de los Fondos.

La Operadora de Fondos mediante el Responsable de la Administración Integral de Riesgos, aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del Capital Social derivado de la Escisión del Fondo de Inversión ante un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez.

La Sociedad Operadora no podrá rechazar las ofertas de compra o venta de las acciones de los fondos, formuladas por las sociedades distribuidoras o entidades que proporcionen servicios de distribución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones del Prospecto de Información al Público Inversionista, debiendo ajustarse al contrato de adhesión de la Sociedad Operadora para la liquidación de las operaciones, en función a lo estipulado en el artículo 40 la Ley de Fondos de Inversión (LFI).

La Sociedad Operadora y/o Distribuidoras al celebrar operaciones con el público inversionista, podrán pactar el uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicaciones, siempre que se establezcan en los contratos respectivos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes. El procedimiento de Recepción y Asignación de Ordenes utiliza el precepto primero en tiempo, primero en derecho.

i) Día y hora para la recepción de órdenes.

Las órdenes de compra y venta se reciben todos los días hábiles.

El inversionista deberá ponerse en contacto, vía telefónica, personalmente con su promotor autorizado o a través de internet (Banca Electrónica), desde la hora de apertura de las Distribuidoras y hasta las 14:15 horas, tiempo del centro de México.

Las órdenes recibidas posteriores a este horario serán consideradas como solicitadas el día hábil siguiente, lo mismo aplicará para aquellas órdenes que sean solicitadas en días inhábiles.

Cuando las órdenes de compra y venta son realizadas por Internet (Banca Electrónica), se podrán recibir cualquier día quedando programadas, y éstas serán ejecutadas respetando las políticas de ejecución de operaciones y liquidación del Fondo.

Serán considerados días inhábiles, los determinados anualmente por la CNBV. Asimismo, cuando las Instituciones para el Depósito para Valores, Bolsas de Valores o la CNBV, adelanten el horario de cierre de operaciones, el horario de cierre del Fondo de Inversión será modificado, lo que será informado a través de los medios establecidos con el inversionista en los contratos respectivos, pudiendo ser en el estado de cuenta, en el SEDI y/o en la página de Internet www.banorte.com/fondosdeinversion.

ii) Ejecución de las operaciones.

Los plazos para la ejecución de las operaciones será el siguiente:

- **Ventas:** El día hábil en que sean solicitadas.
- **Compras:** El día hábil en que sean solicitadas.

El precio al que liquidarán las órdenes de compra y venta será determinado el mismo día de la operación y publicado el día hábil siguiente, a través de las bolsas de valores en la que, en su caso, se encuentren listados o bien, en alguna Sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de Fondos de Inversión autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el Fondo de Inversión de que se trate.

El precio de compra y venta puede modificarse ante condiciones desordenadas de mercado como lo señala en Punto 1, inciso d), subinciso vi) en este Prospecto.

El Fondo de Inversión deberá utilizar en la determinación del precio de valuación diario de cada una de las clases de acciones que emitan, el procedimiento establecido en las disposiciones vigentes. Dicho precio en su cálculo considerará los distintos derechos y obligaciones de carácter económico que las acciones de que se trata otorguen a sus titulares. La participación alícuota en el patrimonio social, así como los costos, gastos y beneficios que directamente puedan asignarse a cada clase de acciones, por lo que podrá ser distinta del que corresponde al valor contable de la totalidad de las acciones representativas del Capital Social del Fondo de Inversión.

iii) Liquidación de las operaciones.

Los plazos para la liquidación de las operaciones será el siguiente:

- **Ventas:** 48 horas hábiles después de la ejecución.
- **Compras:** 48 horas hábiles después de la ejecución.

Las órdenes que hubieran quedado sin saldarse se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el inciso i) Día y hora para la recepción de órdenes.

Es importante señalar que el inversionista deberá contar con recursos en efectivo desde el momento de la solicitud de la orden de compra.

iv) Causas de la posible suspensión de operaciones.

Con el fin de proteger a los accionistas y con carácter temporal, el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, a través del Director General, podrá suspender todas las operaciones de compraventa por parte del público inversionista cuando se presenten condiciones que afecten a los mercados de valores, ante casos fortuitos y de fuerza mayor o derivado de eventos económicos o políticos. La suspensión no tendrá excepciones mientras esté vigente. El Director General de la Sociedad Operadora restablecerá las operaciones cuando lo juzgue conveniente, informando previamente a la CNBV.

La CNBV, entidad que regula y supervisa al Fondo de Inversión podrá suspender temporalmente las operaciones de colocación de las acciones representativas del Capital Social del Fondo de Inversión, ante casos fortuitos y de fuerza mayor o por condiciones desordenadas en los mercados financieros. Asimismo, también podrá suspender temporalmente las operaciones debido a incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieren generar un quebranto a los accionistas.

Lo anterior será informado a través de los medios establecidos con el inversionista en los contratos respectivos, pudiendo ser en el estado de cuenta, en el SEDI y/o en la página de Internet www.banorte.com/fondosdeinversion.

c) Montos mínimos.

Los montos mínimos para invertir en el Fondo se señalan en el numeral iv) del inciso g) siguiente.

El Distribuidor revisará periódicamente la tenencia de cada inversionista para confirmar que éste cumpla con los montos mínimos establecidos para cada clase accionaria, en caso de no cumplir se debe realizar la reasignación que corresponda mediante el proceso que defina el Distribuidor, dicha reasignación no será aplicable cuando la disminución en el saldo de la inversión sea resultado de disminuciones en el precio de las acciones del Fondo. Todo lo anterior, sin afectar el valor de la inversión del cliente y sin cargo de comisión.

El Fondo no contempla el cobro de comisión alguna por las inversiones de los clientes que se encuentren por debajo de los montos mínimos requeridos, por lo que las Distribuidoras no podrán realizar ningún cobro por este concepto.

d) Plazo mínimo de permanencia.

El Fondo de Inversión no tiene un plazo mínimo de permanencia obligatorio durante el cual el inversionista tenga que permanecer en el mismo, por lo que tampoco le aplica ninguna comisión por este concepto; sin embargo, se debe considerar el plazo de liquidación de las operaciones.

e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista.

Ningún inversionista podrá adquirir o suscribir directa o indirectamente a través de una o más operaciones simultáneas o sucesivas, el control de la totalidad menos una de las acciones representativas del capital social pagado del Fondo, con excepción de la Sociedad Operadora.

El Consejo de Administración determinará los límites de tenencia y se mantendrá informado de los excesos existentes y en su caso adoptará las medidas pertinentes para modificar las políticas antes indicadas.

Las Distribuidoras notificarán en el estado de cuenta que envíen mensualmente a cada cliente, su porcentaje de participación en el Fondo de Inversión.

Cuando por causas que le sean imputables, algún inversionista adquiera acciones en exceso al porcentaje establecido en el primer párrafo de este apartado, deberá proceder a instruir su venta dentro de los 30 días naturales siguientes a la notificación que le haga la Sociedad Operadora y/o Distribuidoras autorizadas, este plazo conforme a lo señalado en el artículo 86, fracción III de la LFI.

f) Prestadores de Servicios.

A continuación se mencionan los prestadores de servicios para el cumplimiento del objetivo del Fondo de Inversión, los cuales serán evaluados anualmente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y el resultado de la evaluación será notificado a los accionistas a través del estado de cuenta y/o en www.banorte.com/fondosdeinversion. Por estos mismos medios se informará si hubiere algún cambio de prestador de servicios.

Para mayor información favor de consultar la página www.banorte.com/fondosdeinversion, con su Ejecutivo de Cuenta o al Centro de Contacto al teléfono 800 493 2000. Horario de atención: 8:30 a 18:00 horas.

i) Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión.

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

Domicilio: Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 45, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Página de Internet: www.banorte.com/fondosdeinversion.

Teléfono de atención al público: 800 493 2000.

Horario de atención: 8:30 a 18:00 horas.

ii) Sociedad Distribuidora.

No existirán prácticas discriminatorias entre y para las sociedades y entidades distribuidoras de acciones de Fondos de Inversión, otorgándoles así un trato irrestricto de igualdad.

El Fondo de Inversión no contratará los servicios de distribución de sus acciones de manera exclusiva con una sociedad o entidad, por lo que en caso de que una sociedad distribuidora de acciones de fondos de inversión o entidades que presten dichos servicios, le presente a la sociedad operadora de fondos de inversión una oferta de compra o venta de las acciones representativas del capital social del Fondo, ésta no podrá negarse a la celebración de dichas operaciones siempre que tal oferta se ajuste a las condiciones del propio prospecto y se ajuste al contrato de adhesión de la sociedad operadora para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes.

La distribución de las acciones del Fondo de Inversión se realizará a través de contratos de distribución con otras entidades, debidamente autorizadas en términos de las disposiciones legales aplicables, los cuales serán comunicados al inversionista, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Las Sociedades Distribuidoras que prestan este servicio al Fondo de Inversión son:

- Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
- Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
- Fónrika, S.A. de C.V., Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión.
- Intercam Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Intercam Grupo Financiero.
- Más Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
- Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple Banregio Grupo Financiero.
- Invermerica Distribuidora de Fondos S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora Integral de Acciones de Fondos de Inversión.
- O'Rourke & Asociados, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Fondos de Inversión.
- Skandia Operadora de Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión.
- Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.
- Grupo Bursátil Mexicano, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.

iii) Sociedad Valuadora.

Las acciones representativas del Capital Social del Fondo de Inversión serán valuadas por GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión. El precio de valuación de las acciones representativas del Capital Social Pagado del Fondo de Inversión se determinará diariamente. El Fondo de inversión no será valuado los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

El importe de los activos objeto de inversión de que sea propietario el Fondo de Inversión, se determinará conforme a las disposiciones y lineamientos que se expidan para tal efecto.

iv) Otros Prestadores.

Para el cumplimiento de su objeto, el Fondo de Inversión tiene contratados los siguientes servicios:

- 1) Proveeduría de precios: Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V.

- 2) Depósito de Activos Objeto de Inversión y de Acciones del Fondo de Inversión: S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
 - 3) Custodia de activos objeto de inversión y de acciones del Fondo de Inversión: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
 - 4) Contabilidad y Servicios Administrativos: GAF Operadora, S.A. de C.V., Sociedad Operadora Limitada de Fondos de Inversión.
 - 5) Auditoría: Deloitte Touche Tohmatsu Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
 - 6) Otros servicios administrativos (generación de documento con información clave para los inversionistas y Prospectos): GAF Fondos, S.A. de C.V.
- Asesoría de Inversión: La Sociedad Operadora ha celebrado con Franklin, un contrato en virtud del cual Franklin presta servicios de asesoría de inversión a la Sociedad Operadora para el Fondo NTEESG, siendo la Sociedad Operadora la única y exclusiva responsable de las decisiones de inversión de NTEESG. Los costos a los que se incurra derivado de este contrato serán cubiertos exclusivamente por la Sociedad Operadora, y no podrán ser cargados al Fondo de Inversión ni a la cuenta del inversionista.

g) Costos, comisiones y remuneraciones.

Las comisiones y cobros por la prestación de servicios al cliente en relación con el Fondo de Inversión se podrán cobrar de forma diferenciada por serie accionaria. El Fondo de Inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que distribuya cada una de las series y clases accionarias que tiene emitidas. Las comisiones y cobros vigentes se realizarán de conformidad con lo siguiente:

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente.

Las Distribuidoras no tienen autorizado realizar ningún cobro a los clientes, por concepto de comisiones por operaciones de compra-venta de acciones del Fondo, incumplimiento en el plazo mínimo de permanencia establecido por el Fondo, incumplimiento en el saldo mínimo de inversión que se requiera para adquirir acciones del Fondo, servicio de asesoría y administración de acciones del Fondo, ni tampoco por la prestación del servicio de depósito y custodia específicamente de las acciones del Fondo que adquiera el cliente, a que se refiere el artículo 106 de la CUFI.

El Fondo de Inversión no podrá establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 Bis 1 de la CUFI.

Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte, así como sus subsidiarias, tampoco cobran comisiones adicionales a las pagadas por el Fondo de Inversión.

Concepto	SERIE *	
	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	n/a	n/a
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	n/a	n/a
Compra de acciones	n/a	n/a
Venta de acciones	n/a	n/a
Servicio por asesoría	n/a	n/a
Servicio de Custodia de activos objeto de inversión	n/a	n/a
Servicio de Administración de acciones	n/a	n/a
Otras	n/a	n/a
Total	n/a	n/a
* No aplica para ninguna Serie.		

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión.

En los contratos que tienen celebrados el Fondo de Inversión con las personas que proporcionan los servicios, las comisiones y remuneraciones son las siguientes:

- I. Por la Administración de Activos el Fondo pagará a la Sociedad Operadora una remuneración mensual. La provisión por este concepto se llevará a cabo diariamente, tomando como base el activo neto de cada una de las clases de acciones al cierre del día antes de esta provisión, por el porcentaje que sea previamente aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora para cada clase, considerando los días efectivos del mes en curso.
- II. Por la Distribución de Acciones el Fondo pagará a la Sociedad Operadora una remuneración mensual. La provisión por este concepto se llevará a cabo diariamente, tomando como base el activo neto de cada una de las clases de acciones al cierre del día antes de esta provisión, por el porcentaje que sea previamente aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora para cada clase, considerando los días efectivos del mes en curso.

- III. Por el Depósito y la Custodia de Activos y Acciones, el Fondo pagará una cuota fija anual sobre el valor de los activos.
- IV. Por la Contabilidad, prestación de Servicios Administrativos y Valuación de Acciones, el Fondo pagará una cuota variable mensual sobre el valor de los activos.
- V. Por la Proveeduría de Precios, el Fondo pagará una cuota variable trimestral sobre el valor de sus activos.
- VI. Por la Auditoría, el Fondo pagará una cuota variable anual sobre el valor de sus activos.
- VII. Por las operaciones de compra-venta de los activos objeto de inversión que integren la cartera y que se realicen en el mercado de capitales, el Fondo pagará una comisión de hasta el 0.50% sobre el monto de cada operación.
- VIII. Por otros servicios administrativos (generación de documento con información clave para los inversionistas y Prospectos), el Fondo pagará una cuota variable mensual sobre el valor de los activos.

Con excepción de las comisiones por concepto de Administración de Activos y las de Distribución de Acciones, todas las demás comisiones que el Fondo pague a los proveedores mencionados anteriormente, así como los que se generen por los gastos propios del Fondo, serán distribuidas de forma proporcional entre el número de acciones que mantenga cada clase en circulación.

Los gastos tales como las cuotas a las Bolsas de Valores, CNBV y otros relacionados con la operación del Fondo de Inversión son cuotas fijas establecidas por las Instituciones para el Fondo de Inversión.

Diciembre 2020

	F1		F2		F3		F4		F5	
Concepto	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.450	4.50	0.525	5.25	0.600	6.00	0.675	6.75	0.750	7.50
Administración de activos /sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribución de acciones	1.050	10.50	1.225	12.25	1.400	14.00	1.575	15.75	1.750	17.50
Valuación de acciones	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de activos objeto de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	0.017	0.17	0.017	0.17	0.017	0.17	0.017	0.17	0.017	0.17
Otros	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08
Total	1.525	15.25	1.775	17.75	2.025	20.25	2.275	22.75	2.525	25.25
	APIF		M1		M2		M3		M4	
Concepto	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.000	0.00	0.450	4.50	0.525	5.25	0.600	6.00	0.675	6.75
Administración de activos /sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribución de acciones	0.000	0.00	1.050	10.50	1.225	12.25	1.400	14.00	1.575	15.75
Valuación de acciones	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de activos objeto de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	0.017	0.17	0.017	0.17	0.017	0.17	0.000	0.00	0.017	0.17
Otros	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08	0.000	0.00	0.008	0.08
Total	0.025	0.25	1.525	15.25	1.775	17.75	2.000	20.00	2.275	22.75
	M5		APIM		E1		E2		E3	
Concepto	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.750	7.50	0.000	0.00	0.450	4.50	0.525	5.25	0.600	6.00
Administración de activos /sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Distribución de acciones	1.750	17.50	0.000	0.00	1.050	10.50	1.225	12.25	1.400	14.00
Valuación de acciones	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de activos objeto de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	0.017	0.17	0.000	0.00	0.017	0.17	0.016	0.16	0.017	0.17
Otros	0.008	0.08	0.000	0.00	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08
Total	2.525	25.25	0.000	0.00	1.525	15.25	1.774	17.74	2.024	20.24
	E4		E5		APIE		EMP		FF	
Concepto	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.675	6.75	0.750	7.50	0.000	0.00	0.150	1.50	0.030	0.30
Administración de activos /sobre desempeño	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Distribución de acciones	1.575	15.75	1.750	17.50	0.000	0.00	0.350	3.50	0.070	0.70
Valuación de acciones	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00	0.000	0.00
Depósito de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Depósito de activos objeto de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Contabilidad	0.000	0.00	0.000	0.00	0.017	0.17	0.017	0.17	0.017	0.17
Otros	0.000	0.00	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08	0.008	0.08
Total	2.250	22.50	2.508	25.08	0.025	0.25	0.525	5.25	0.125	1.25

Porcentajes y cifras en pesos anualizados. Monto por cada \$1,000 pesos invertidos. Algunas cantidades no son significativas por lo cual se reflejan con valor 0%.

Otros incluye: proveedor de precios, custodia, otros servicios administrativos, cuotas de CNBV, de Bolsas de Valores, y de auditoría.

iii) Modificación a las comisiones.

Cualquier aumento o disminución a las comisiones antes mencionadas deberán ser previamente aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora. Dicha aprobación deberá contar con el voto favorable de la mayoría de los Consejeros Independientes.

En caso de modificación a las comisiones por concepto de Administración de Activos y/o de Distribución de Acciones, esto será notificado a los clientes con por lo menos dos días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, a través del medio establecido en el contrato que firme el cliente con las Distribuidoras, pudiendo ser a través del estado de cuenta y/o a través de la página de Internet www.banorte.com/fondosdeinversion.

A todas las comisiones descritas anteriormente, les será adicionado el IVA.

El Fondo deberá dar a conocer mensualmente a sus clientes, a través de la página de Internet de la Sociedad Operadora y Distribuidoras, la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todos los costos, comisiones o remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate, entre los activos netos promedio del Fondo durante dicho mes.

Cuando en los contratos celebrados con la clientela no se encuentre expresamente estipulado el cobro de comisiones adicionales a las previstas en las disposiciones legales aplicables, ni la Sociedad Operadora, ni las Distribuidoras se encontrarán facultadas para aplicar su cobro.

iv) Montos mínimos.

A continuación, se muestran los siguientes montos mínimos a que se refiere el inciso c) del Punto 2 de este Prospecto:

Clases Accionarias	De \$	A \$
F5	\$1.00	\$999,999.99
F4	\$1,000,000.00	\$4,999,999.99
F3	\$5,000,000.00	\$9,999,999.99
F2	\$10,000,000.00	\$49,999,999.99
F1	\$50,000,000.00	En adelante
APIF	Clase de distribución para clientes (Personas Físicas) que tengan contrato de servicios de gestión de inversiones.	
M5	\$1.00	\$24,999,999.99
M4	\$25,000,000.00	\$49,999,999.99
M3	\$50,000,000.00	\$99,999,999.99
M2	\$100,000,000.00	\$249,999,999.99
M1	\$250,000,000.00	En adelante
APIM	Clase de distribución para clientes (Personas Morales) que tengan contrato de servicios de gestión de inversiones.	
E5	\$1.00	\$24,999,999.99
E4	\$25,000,000.00	\$49,999,999.99
E3	\$50,000,000.00	\$99,999,999.99
E2	\$100,000,000.00	\$249,999,999.99
E1	\$250,000,000.00	En adelante
APIE	Clase de distribución para clientes (Personas no sujetas a retención de impuestos) que tengan contrato de servicios de gestión de inversiones.	
EMP	Clase de distribución exclusiva para empleados, directivos, consejeros o jubilados de Grupo Financiero Banorte y sus subsidiarias.	

FF	Clase de distribución exclusiva para Fondos de Inversión administrados por Operadora de Fondos Banorte.
----	---

Los montos mínimos de las diferentes clases accionarias dependerán de la tenencia de cada inversionista realizando la reasignación que corresponda mediante el proceso que defina el Distribuidor. En el caso de considerar el valor total de las inversiones únicamente será tomado en cuenta el valor los Fondos de Inversión administrados por Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.

El Fondo de inversión, como excepción a la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM), no cuenta con Asamblea de Accionistas, Consejo de Administración o Comisario.

Las funciones que la LGSM le asigna a la Asamblea de Accionistas, están asignadas a Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.

Las actividades que la LGSM le asigna al Consejo de Administración están encomendadas a Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al Contralor Normativo de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte.

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora se encuentra integrado por 7 consejeros propietarios y 6 consejeros suplentes, de los cuales el 42.85% son independientes.

Presidente: Don Armando Rodal Espinosa
Comisario Propietario: Don Fernando Noguera Conde

Director General: Don Alejandro Aguilar Ceballos
Secretario: Don Héctor Ávila Flores

NOMBRE	TIPO	RELACIÓN CON LA SOCIEDAD	TIEMPO QUE LLEVAN LABORANDO EN LA SOCIEDAD (DESDE)	SECTORES DONDE ESTÉN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O CONSEJEROS
José Armando Rodal Espinosa	CP	R	16 de marzo de 2016.	Cargo Actual: Director General Banca Mayorista Fecha de ingreso a Banorte: 1993 Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte. Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Ingeniero Químico Administrador, por el ITESM.
René Gerardo Pimentel Ibarrola	CS	R	12 de julio de 2013.	Cargo Actual: Director General Adjunto de Banca Corporativa e Instituciones Financieras. Fecha de ingreso a Banorte: 1º de abril de 2003. Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte. Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Licenciatura en Economía
Luis Ernesto Pietrini Sheridan	CP	R	12 de julio de 2013.	Cargo Actual: Director General Adjunto de Banca Patrimonial y Privada. Fecha de ingreso a Banorte: 20 de mayo de 2002. Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte. Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Licenciatura en Administración de Empresas

Alejandro Eric Faesi Puente	CS	R	21 de abril de 2015.	Cargo actual: Director General de Mercados y Ventas Institucionales. Fecha de ingreso a Banorte: 2010 Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad profesional: Licenciado en Actuaría y Maestro en Finanzas.
Alejandro Aguilar Ceballos	CP	R	12 de julio de 2013.	Cargo Actual: Director General de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte, desde el 28 de mayo de 2012. Capacidad Profesional: Posgrado en Economía (Maestría y candidato a Doctor), Northwestern University, EUA. Licenciado en Economía, Instituto Tecnológico Autónomo de México. Certificaciones: Asesor en Estrategias de Inversión Serie 210 Integral, AMIB.
Ismael Lemus Montoya	CS	R	08 de mayo de 2008.	Cargo Actual: Director Middle Office Administración de Activos de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Fecha de ingreso a Banorte: Mayo 2008. Miembro del Consejo de Administración de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte. Miembro del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión. Capacidad Profesional: Licenciado en Contaduría y Finanzas.
Carlos de la Isla Corry	CP	R	21 de abril de 2020.	Cargo actual: Consejero de Grupo Financiero Banorte. Experiencia Laboral: Director Corporativo de Administración y Finanzas en Grupo Hermes; Director de Planeación y Nuevos Productos, así como presidente y Miembro de los Comités de Riesgos, Crédito y Auditoría y Prácticas Societarias en Grupo Financiero Interacciones. Fecha de ingreso a Banorte: 2015
Gerardo Salazar Viezca	CS	R	21 de abril de 2020.	Cargo actual: Director General de Administración de Riesgos y Crédito. Capacidad Profesional: cuenta con una Maestría Administración de Negocios y en Economía, así como un Doctorado en Ciencias Sociales. Experiencia Laboral: Consejero de Grupo Financiero Banorte, así como diversas responsabilidades directivas en distintas instituciones del sector financiero. Fecha de ingreso a Banorte: 2018
Thomas Stanley Heather Rodríguez	CP	I	25 de abril de 2019.	Cargo Actual: Consejero Independiente del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Licenciado en Derecho – Escuela Libre de Derecho Experiencia Laboral: Socio de Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C. y se especializa en financiamiento externo, reestructuraciones y colocación de valores. Es Asesor Jurídico del Consejo Coordinador Empresarial (CCE) y es miembro permanente del Comité encargado de la redacción del Código de Mejores Prácticas Corporativas de este Consejo.
Everardo Elizondo Almaguer	CS	I	21 de abril de 2015.	Cargo Actual: Consejero Independiente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte en abril de 2010. Consejero Independiente del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Profesor de la Cátedra de Finanzas Internacionales de la EGADE, Business School, ITESM. Capacidad Profesional: Licenciado en Economía por la Universidad de Nuevo León; cuenta con una Maestría y es candidato al grado de Doctor en Economía, por la Universidad de Wisconsin-Madison.
Augusto Manuel Escalante Juanes	CP	I	25 de abril de 2019.	Cargo Actual: Consejero Independiente del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Ingeniero Industrial – Universidad Anáhuac. Experiencia Laboral: Director General de Tarjeta de Crédito en Banco Nacional de México, S.A. de 2009 a 2012.
Diego Martínez Rueda- Chapital	CS	I	25 de abril de 2019.	Cargo Actual: Consejero Independiente del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Licenciado en Derecho – Universidad Panamericana

				Experiencia Laboral: Socio del Despacho de Abogado DLA Piper México, S.C., donde practica en materia de Derecho Corporativo con énfasis en la Banca y los Mercados de Capitales.
Clemente Ismael Reyes Retana Valdés	CP	I	16 de marzo de 2016.	Cargo Actual: Consejero Independiente del Consejo de Administración de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. Consejero Independiente del Consejo de Administración de Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Banorte. Capacidad Profesional: Licenciatura en Actuaría – Universidad Nacional Autónoma de México Experiencia Laboral: Socio Fundador de Reyes Retana Consultores de febrero de 2008 a la fecha
Héctor Ávila Flores	S	R	12 de julio de 2013.	Iniici sus funciones como Secretario del Consejo de Grupo Financiero Banorte en abril de 2011. Actualmente es Director General Adjunto de Jurídico de GF Norte y cuenta con una experiencia de más de 13 años en el sistema financiero mexicano. Capacidad Profesional: Licenciado en Derecho egresado de la Universidad La Salle, con especialidad en Derecho Financiero por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Tipo: Consejeros Propietarios (CP), Consejeros Suplentes (CS), Secretario (S).

Relación con la Sociedad Operadora: Patrimoniales que detentan más del 10% del capital social (P), Independientes (I) Relacionados (R).

CONTRALOR NORMATIVO

NOMBRE	RELACIÓN CON LA SOCIEDAD	TIEMPO QUE LLEVA LABORANDO EN LA SOCIEDAD (DESDE)	SECTORES DONDE ESTÉN O HAYAN COLABORADO COMO EJECUTIVOS O CONSEJEROS
Miguel Angel Arenas López	N/A	28 de abril de 2008.	Cargo actual: Director Contraloría Bursátil y Mercado. Presidente del Comité de Comunicación y Control. Secretario de los Comités de Inversiones en Portafolios Administrados y Mercados Financieros. Miembro Propietario de los Comités de Análisis de Productos Financieros, Recuperación y Continuidad, y Derivados.

Los funcionarios, directivos y empleados, deberán conocer y aplicar las medidas para evitar conflictos de interés en la prestación de los Servicios de Inversión, cumpliendo cabalmente con lo siguiente:

Quedará prohibido:

1. Proveer servicios de inversión asesorados en relación de emisiones propias o de terceros que hayan sido colocados por la Casa de Bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante de la colocación de oferta pública y el Banco o la Casa de Bolsa pretenda ofrecer a sus propios clientes un porcentaje mayor de la emisión.
2. Proveer servicios de comercialización o promoción a clientes sofisticados respecto de instrumentos financieros que hayan sido emitidos por el Banco, la Casa de Bolsa o por personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la Casa de Bolsa como líder colocador, miembro del sindicato colocador o como participante de la colocación de oferta pública y mediante los cuales el Banco o la Casa de Bolsa, pretendan vender a los clientes dichos instrumentos financieros.
3. Proveer servicios de inversión asesorados o bien, proveer comercialización o promoción sobre instrumentos financieros respecto de los cuales el Banco o la Casa de Bolsa hayan participado en su estructuración en exceso de los límites establecidos.
4. Realizar recomendaciones o llevar a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente, o bien, proveer información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades, que origine que las señaladas recomendaciones u operaciones se ubiquen en cualquiera de los supuestos mencionados en los tres numerales anteriores.
5. Realizar recomendaciones o sugerencias a clientes con servicio de ejecución de operaciones que origine que con las señaladas recomendaciones o sugerencias existan operaciones que se ubiquen en cualquiera de los supuestos mencionados en los primeros tres numerales de este apartado.
6. Proporcionar servicios de inversión asesorados respecto de instrumentos financieros que se consideren para efectos de la integración de capital, conforme a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de

crédito (Circular única de bancos), en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del Grupo Financiero Banorte.

7. Obtener para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evitar una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de los clientes del Grupo Financiero.

Cuando un consejero, funcionario o empleado detecte que tiene un posible conflicto de interés, al contar con poder de decisión o influencia respecto de un asunto determinado, procederá a comunicar por escrito y de inmediato dicha situación al Consejo de Administración, en el caso de los consejeros; a la Dirección Ejecutiva Prevención y Control Institucional, en caso de funcionarios o empleados; o bien, a través del sistema de denuncias y canales electrónicos establecidos en la Institución; a efecto que se le releve de la responsabilidad en cuestión y se supervise que la resolución se lleve a cabo atendiendo a los intereses de Grupo Financiero Banorte.

Es obligación de todo consejero, funcionario o empleado de Grupo Financiero Banorte involucrado en algún conflicto de interés, real o potencial, realizar un reporte exacto, completo y oportuno de los hechos y circunstancias ante los niveles superiores de la organización, incluyendo aquellas relaciones de parentesco, relaciones personales o de cualquier otro tipo que pudieran potencialmente generar dicho conflicto de interés.

Ningún consejero, funcionario o empleado que se encuentre en conflicto de interés, podrá participar en la resolución o en la atención del asunto motivo del conflicto.

Para la prevención y evitar conflictos de interés con motivo de la realización de operaciones con los miembros del Consejo de Administración y personas que participen en la determinación y ejecución de operaciones del Fondo de Inversión, o con los accionistas de la Sociedad Operadora, en el Manual de Conducta se establecieron las políticas para prevenir y evitar conflictos de interés.

Con fundamento en los Artículos 139 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Fondos de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios y 111 de la Ley del Mercado de Valores, los accionistas (que mantengan 10% o más del capital social del fondo respectivo), miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, tendrán la obligación de informar por escrito de las adquisiciones o enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de dichos Fondos de Inversión al Contralor Normativo, el día en que ocurra la citada enajenación, sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el artículo 365 de la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el prospecto. Dicha información deberá quedar a disposición de la CNBV.

Respecto de dichas operaciones, se deberá informar a la contraloría normativa, siguiendo los lineamientos del Manual de políticas y procedimientos aplicables a las operaciones con valores que realicen los Directivos y Empleados, mediante la entrega del formato respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas establecidas en el presente Prospecto.

Los consejeros, funcionarios o empleados de Grupo Financiero Banorte que tengan interés en realizar inversiones de carácter personal en acciones representativas del capital social de Grupo Financiero Banorte, deberán apegarse a lo dispuesto en el Manual para las operaciones con valores que realicen los Directivos y Empleados de las empresas que conforman el Grupo Financiero Banorte, observando de manera rigurosa las limitantes y requerimientos establecidos en dicho manual, que son aplicables también para el caso de consejeros, funcionarios y empleados que por sus funciones tengan o puedan tener acceso a información privilegiada.

Cuando un consejero, funcionario o empleado detecte que tiene un posible conflicto de interés, al contar con poder de decisión o influencia respecto de un asunto determinado, procederá a comunicar por escrito y de inmediato dicha situación a través de los medios establecidos en la Institución; a efecto que se le releve de la responsabilidad en cuestión y se supervise que la resolución se lleve a cabo atendiendo a los intereses de Grupo Financiero Banorte.

b) Estructura del Capital y Accionistas.

El Fondo es de capital variable, autorizado por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se encuentra integrado de la siguiente manera:

Capital Social Autorizado: \$999,999'999,996.00, representado por 249,999'999,999 de acciones sin expresión de valor nominal.

Capital mínimo fijo no sujeto a retiro: \$1'000,000.00, representado por 250,000 acciones íntegramente suscritas y pagadas de la Clase "A".

Las acciones del capital mínimo fijo son de una sola clase y sin derecho a retiro, y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

Cada acción en circulación conferirá dentro de sus respectivas series iguales derechos y obligaciones a su tenedor.



Signatory of:



Las acciones del capital mínimo fijo solo pueden ser suscritas por la Sociedad Operadora en su carácter de socio fundador.

Capital variable: \$999,998'999,996.00, representado por 249,999'749,999 acciones Clases F1, F2, F3, F4, F5, APIF, M1, M2, M3, M4, M5, APIM, E1, E2, E3, E4, E5, APIE, EMP y FF que quedan en tesorería para ser puestas en circulación mediante pago en efectivo, cuando así lo determine el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, y sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El capital variable es ilimitado.

En el siguiente cuadro se muestra el número total de clientes en el Fondo, así como los clientes con más del 5% del capital social y los clientes con más del 30% por clase accionaria:

Diciembre 2020		
Total Clientes	Clientes con más del 5% del capital	% Suma C/ con más del 5%
753	1	6.50%
Clase	Clientes con más del 30% por clase	% Suma por clase
APIE	1	70.30%
APIF	1	67.10%
APIM	1	100.00%
EMP	1	39.90%
E1	1	50.20%
E2	1	69.60%
E3	1	46.20%
E4	1	100.00%
E5	1	41.60%
M1	1	100.00%
M2	1	100.00%
M4	1	100.00%
Total	12	-

Las diferentes clases de acciones se podrán diferenciar entre sí por sus posibles adquirentes y por el monto de las comisiones a que están sujetas.

Cabe hacer mención que el Fondo no es controlado, directa o indirectamente por una persona o grupo de personas físicas o morales que estén relacionadas con la Sociedad Operadora que administren al Fondo de Inversión, ni participen activamente en la administración del Fondo.

4. ACTOS CORPORATIVOS.

No existirá derecho de preferencia para suscribir acciones en casos de aumento de capital social, ni para adquirirlas en caso de enajenaciones.

a) Fusión y Escisión.

La fusión y escisión del Fondo de Inversión se llevará a cabo conforme lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión, previa autorización de la CNBV.

Fusión.

El Fondo de Inversión sólo podrá fusionarse con otros Fondos del mismo tipo.

La fusión del Fondo de Inversión no requerirá de la autorización que en términos de la Ley Federal de Competencia Económica deba obtenerse, siempre y cuando Operadora de Fondos Banorte, Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Banorte proporcione los servicios de administración de activos o sean proporcionados por distintas Sociedades Operadoras que pertenezcan al mismo Grupo Financiero.

La fusión del Fondo de Inversión se efectuará de acuerdo a las siguientes bases:

- El Fondo de Inversión presentará a la CNBV los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que lo administra, que cuenten con la mayoría de votos favorables de los Consejeros Independientes relativos a la fusión, del convenio de fusión, de las modificaciones que correspondería realizar a los estatutos del fondo, el plan de fusión del fondo respectivo con indicación de las etapas en que deberá llevarse a cabo; así como el proyecto de Prospecto de Información al Público Inversionista y Documentos con Información Clave para la Inversión del Fondo de Inversión que, en su caso, se forme o subsista de la fusión, los estados financieros que presenten la situación del Fondo servirán de base para que el Consejo que autorice la fusión y los estados financieros proyectados del Fondo resultante de la fusión;

- II. Los acuerdos de fusión, así como las actas del Consejo de Administración de las Sociedades Operadoras de Fondos de Inversión que lo administra, en los que se acuerde la fusión, se notificarán a la CNBV para su publicación en el Registro Nacional, y además se publicarán en la página electrónica de internet de la Sociedad Operadora y Distribuidora, previa autorización de la CNBV. Adicionalmente la Sociedad Operadora, deberá dar aviso, el mismo día en que se publiquen la información a que alude esta fracción, a los acreedores del Fondo de Inversión que se vayan a fusionar para efectos de lo previsto en la fracción IV siguiente.

A partir de la fecha en que dichos acuerdos se publiquen en el Registro Nacional, surtirán efectos la fusión, lo cual no podrá acontecer antes de que venga el plazo previsto en la fracción III, inciso a) siguiente;

- III. Los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que las administren, relativos a la fusión deberán contener las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas.

Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos, lo siguiente:

- a. Una vez autorizada la fusión, se dará aviso de ellos a sus accionistas mediante la Sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la fusión, dando a conocer las principales características del Fondo de Inversión que se formen o subsistan de la fusión, y
 - b. Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del Prospecto de Información al Público Inversionista y Documentos Clave para la Inversión del Fondo de Inversión que se formen o subsistan de la fusión;
- IV. Durante los noventa días naturales siguientes a la fecha de la publicación en el Registro Nacional de los acuerdos a que se refiere la fracción II anterior, los acreedores del Fondo de Inversión podrán oponerse judicialmente a la misma, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda la fusión; y
- V. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Las autorizaciones para organizarse y funcionar como Fondo de Inversión, de aquellas que participen en un proceso de fusión en calidad de fusionadas, quedaran sin efectos por ministerio de Ley, sin que para ello resulte necesaria la emisión de una declaratoria por expreso por parte de la autoridad que la haya otorgado.

Escisión.

El Fondo de Inversión, podrá escindirse ya sea extinguiéndose, en cuyo caso el Fondo escidente dividirá la totalidad o parte de su activo, pasivo y capital social en dos o más partes, que serán aportadas en bloque a otros fondos de nueva creación; o cuando el Fondo de Inversión escidente, sin extinguirse, aporte en bloque parte de su activo, pasivo y capital social a otra u otros Fondos de nueva creación. El Fondo de Inversión escindido se entenderá autorizado para organizarse y operar como Fondo de Inversión.

La escisión se ajustará a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV, tomando en consideración la protección de los intereses de los accionistas, y deberá efectuarse con sujeción a las bases siguientes:

- I. El Fondo escidente presentará a la CNBV los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que la administre, que cuenten con la mayoría del voto favorable de los consejeros independientes, que contengan los acuerdos relativos a su escisión y estados financieros proyectados de los fondos que resulten de la escisión;
- II. Las acciones del Fondo que se escinda deberán estar totalmente pagadas;
- III. Cada uno de los socios del Fondo escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de los escindidos, igual a la de que sea titular en el escidente;
- IV. La resolución que apruebe la escisión deberá contener:
 - a) La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de activo, pasivo y capital social serán transferidos;
 - b) La descripción de las partes del activo, del pasivo y del capital social que correspondan a cada Fondo escindido y, en su caso, al escidente, con detalle suficiente para permitir la identificación de estos;
 - c) Los estados financieros del Fondo escidente, que abarquen por lo menos las operaciones realizadas durante el último ejercicio social;

- d) La determinación de las obligaciones que por virtud de la escisión asuma cada Fondo escindido. Si un fondo escindido incumpliera alguna de las obligaciones asumidas por él en virtud de la escisión, responderá solidariamente ante los acreedores que no hayan dado su consentimiento expreso, durante un plazo de tres años contado a partir de la última de las publicaciones a que se refiere la fracción V siguiente, hasta por el importe del activo neto que les haya sido atribuido en la escisión a cada uno de ellos; si el escidente no hubiere dejado de existir, este responderá por la totalidad de la obligación;
- e) El proyecto de reformas estatutarias del Fondo escidente y los proyectos de estatutos de los Fondos escindidos, y
- f) Las bases, procedimientos y mecanismos de protección que serán adoptadas a favor de sus accionistas. Dichas bases, procedimientos y mecanismos deberán establecer, al menos lo siguiente:
 - 1. Una vez autorizada la escisión, se dará aviso de ello a sus accionistas mediante la Sociedad que le haya prestado los servicios de distribución de sus acciones, a través de medio fehaciente, por lo menos, con cuarenta días hábiles de anticipación a que surta efectos la escisión, dando a conocer las principales características del Fondo de Inversión escindido y del escidente, en caso de que subsista, y
 - 2. Durante el periodo mencionado en el inciso anterior, se tendrá a disposición de los accionistas el proyecto del Prospecto de Información al Público Inversionista y Documentos con Información Clave para la Inversión del Fondo de Inversión escindido y del escidente, en caso de que subsista;
- V. Los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que administran al Fondo de Inversión, relativos a la escisión, así como las actas de dicho consejo y el acta constitutiva del escindido, se notificarán a la CNBV para su publicación en el Registro Nacional y además se publicarán en la página electrónica de la Sociedad Operadora y Distribuidora, una vez obtenida la autorización de la CNBV. A partir de la fecha en que se publiquen, surtirán efectos la escisión, lo cual no podrá acontecer antes de que venza el plazo previsto en la fracción IV, inciso f), numeral 1 anterior. Adicionalmente, la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, deberá dar aviso, el mismo día en que publiquen la información a que alude esta fracción, a los acreedores de los Fondos de Inversión que se vayan a escindir para efectos de lo previsto en la fracción siguiente;
- VI. Los acreedores del Fondo escidente podrán oponerse judicialmente a la escisión, dentro de los noventa días naturales siguientes a la fecha del aviso a que se refiere la fracción anterior, con el único objeto de obtener el pago de sus créditos, sin que la oposición suspenda los efectos de esta, y
- VII. La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

La Operadora de Fondos mediante el Responsable de la Administración Integral de Riesgos, aplicará derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones representativas del Capital Social derivado de la Escisión del Fondo de Inversión ante un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez.

Como excepción a lo señalado en el artículo 14 Bis 6 de la LFI, y en el evento de que se presenten condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión del Fondo de Inversión, este presente problemas de liquidez o valuación, el propio Fondo de Inversión podrá escindirse con sujeción a las reglas previstas en el artículo 14 Bis 7 y en el artículo 14 Bis 8 de la LFI.

El Fondo de Inversión que se ajuste a lo previsto en el artículo 14 Bis 7 no requerirá de la autorización de la CNBV, y deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- I. Acreditar ante la CNBV al momento de informar sobre la escisión que no fue posible obtener el precio actualizado de valuación de los Activos Objeto de Inversión de que se trate;
- II. Los Activos Objeto de Inversión que vayan a destinarse al Fondo de Inversión escindido, deberán representar como máximo el porcentaje de los activos netos del Fondo de Inversión escidente que la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general;
- III. El responsable de la administración integral de riesgos del Fondo de Inversión escidente, determine que de no escindir al Fondo de Inversión, este incurriría en un riesgo de liquidez que impactaría negativamente la valuación o liquidez de otros Activos Objeto de Inversión o a al propio Fondo de Inversión en su operación general, y
- IV. La escisión del Fondo de Inversión se realice en protección de los inversionistas del Fondo de Inversión.

Para la escisión de los Fondos de Inversión que se realice conforme a lo dispuesto por el artículo 14 Bis 7 y el artículo 14 Bis 8 de la LFI, los Fondos de Inversión se deberán sujetar a las disposiciones de carácter general que emita la CNBV para tales efectos y remitir a la CNBV la documentación siguiente:

Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que las administre, con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes, en la que conste el acuerdo para efectuar la escisión;

Acta constitutiva del Fondo de Inversión escindido que contenga los elementos a que se refiere el artículo 8 Bis de la LFI. En este caso la CNBV inscribirá de manera inmediata el acta del fondo escindido en el RNV;

Los estados financieros proyectados de los fondos que resulten de la escisión;

La CNBV podrá requerir la demás documentación e información adicional relacionada para tales efectos.

Asimismo, el Fondo de Inversión de que se trate, deberá acreditar a la CNBV que la escisión se ajustó a lo previsto en las fracciones II a IV, incisos a) a e) del artículo 14 Bis 6 de la LFI.

Los Fondos de Inversión escindidos se entenderán autorizados para organizarse y operar como Fondos de Inversión, e invariablemente deberán adoptar la modalidad de cerrados.

Los Fondos de Inversión deberán suspender la adquisición y recompra de sus acciones, a partir de que hayan presentado ante la CNBV la información a que aluden los artículos 14 Bis 7 y 14 Bis 8 de la LFI.

La CNBV podrá ordenar modificaciones a los términos y condiciones en que se acordó la escisión del Fondo de Inversión de que se trate, cuando estos resulten contrarios a los intereses de los inversionistas.

La CNBV establecerá mediante disposiciones de carácter general la mecánica operativa, para la administración, valuación de los Activos Objeto de Inversión, revelación de información y liquidación del Fondo de Inversión escindido. Adicionalmente, en las referidas disposiciones se determinarán las características de los Activos Objeto de Inversión que podrán destinarse al Fondo de Inversión escindido.

En este supuesto, la Operadora, por conducto de su Director General, oyendo la opinión del Contralor Normativo, podrá restringir o suspender la adquisición y colocación de acciones del Fondo. Asimismo, el Director General de la Operadora podrá determinar derechos preferenciales para suscribir y recomprar acciones del Fondo.

El Fondo de Inversión escindido bajo estas condiciones, tendrán como objetivo esperar a ser liquidados en el mejor interés de sus clientes por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa.

Los términos y condiciones en que se podrán separar los Activos Objeto de Inversión del Fondo de Inversión en otro Fondo de inversión serán determinados por el Consejo de Administración.

Como excepción a la regla general establecida en las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV, pero de conformidad con lo previsto por éstas, el Fondo escindido podrá mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión.

b) Disolución y liquidación.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Fondos de Inversión y las Disposiciones de Carácter Aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios.

El acuerdo por el cual el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que administre al Fondo de Inversión, decida el cambio de nacionalidad, colocará al Fondo de Inversión en estado de disolución y liquidación, en adición a los supuestos previstos en el artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El Fondo de Inversión que resuelva cambiar su nacionalidad, deberá solicitar a la CNBV la revocación de su autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 81 Bis 4 dicha ley.

En ningún caso el Fondo de Inversión podrá acordar su transformación en una Sociedad distinta de un Fondo de Inversión. El acuerdo que, en su caso, contravenga esta previsión será nulo.

La disolución y liquidación del Fondo de Inversión, se regirá por lo dispuesto para las sociedades mercantiles por acciones en la Ley General de Sociedades Mercantiles con las siguientes excepciones:

La designación de los liquidadores corresponderá:

- I. A la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que administre al Fondo de Inversión, cuando la disolución y liquidación haya sido voluntariamente resuelta por su Consejo de Administración. En este supuesto, deberán hacer del conocimiento de la CNBV el nombramiento del liquidador, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su designación.

La CNBV podrá oponer su veto respecto del nombramiento de la persona que ejercerá el cargo de liquidador, cuando considere que no cuenta con la suficiente calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio para el desempeño de sus funciones, no reúna los requisitos al efecto establecidos o haya cometido infracciones graves o reiteradas en la LFI o en las disposiciones de carácter general que de ella deriven.

La CNBV promoverá ante la autoridad judicial para que designe al liquidador, si en el plazo de sesenta días hábiles de publicada la revocación no hubiere sido designado por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que administre al Fondo de Inversión, y

- II. A la CNBV, cuando la disolución y liquidación del Fondo de Inversión sea consecuencia de la revocación de su autorización de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la LFI.

En el evento de que por causa justificada el liquidador designado por la CNBV renuncie a su cargo, esta deberá designar a la persona que lo sustituya dentro de los quince días naturales siguientes al que surta efectos la renuncia.

En los casos a que se refiere esta fracción, la responsabilidad de la CNBV se limitará a la designación del liquidador, por lo que los actos y resultados de la actuación del liquidador serán de la responsabilidad exclusiva de este último.

El nombramiento de liquidador del Fondo de Inversión deberá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o bien, en personas físicas o morales que cuenten con experiencia en liquidación de entidades financieras.

Cuando el nombramiento de liquidador recaiga en personas físicas, deberá observarse que tales personas sean residentes en territorio nacional en términos de lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación y que reúna los requisitos siguientes:

- I. No tener litigio pendiente en contra del Fondo de Inversión o de la Sociedad Operadora que le preste servicios de administración de activos;
- II. No haber sido sentenciada por delitos patrimoniales, o inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- III. No haber sido declarada concursada;
- IV. No haber desempeñado el cargo de auditor externo de la Sociedad Operadora que le preste los servicios de administración de activos o de alguna de las empresas que integran el Consorcio o Grupo Empresarial, durante los doce meses inmediatos anteriores a la fecha del nombramiento;
- V. Presentar un reporte de crédito especial, conforme a la Ley para Regular las Sociedades de Información crediticia, proporcionado por sociedades de información crediticia que contenga sus antecedentes de por lo menos cinco años anteriores a la fecha en que se pretende iniciar el cargo, y
- VI. Estar inscritas en el registro que lleva el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, o bien contar con la certificación de alguna asociación gremial reconocida como organismo autorregulatorio por la CNBV.

Tratándose de personas morales en general, las personas físicas designadas para desempeñar las actividades vinculadas a esta función, deberán cumplir con los requisitos a que se hace referencia el artículo 14 Bis 11 de la LFI.

El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes podrá ejercer el encargo de liquidador con su personal o a través de apoderados que para tal efecto designe. El apoderamiento podrá ser hecho a través de instituciones de crédito, de casas de bolsa o de personas físicas que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 14 Bis 11 de la LFI.

Las instituciones o personas que tengan un interés opuesto al del Fondo de Inversión, deberán abstenerse de aceptar el cargo de liquidador manifestando tal circunstancia.

En el desempeño de su función, el liquidador deberá:

- I. Elaborar un dictamen respecto de la situación integral del Fondo de Inversión. En el evento de que su dictamen se desprenda que el Fondo de Inversión se ubica en causales de concurso mercantil, deberá solicitar al juez la declaración del concurso mercantil conforme a lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, informando de ello a la CNBV;
- II. Instrumentar y adoptar un plan de trabajo calendarizado que contenga los procedimientos y medidas necesarias para que las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de las operaciones reservadas al Fondo de Inversión, sean finiquitadas o transferidas a otros intermediarios a más tardar dentro del año siguiente a la fecha en que haya protestado y aceptado su nombramiento;
- III. Cobrar lo que se deba al Fondo de Inversión y pagar lo que esta deba.

En caso de que los referidos activos no sean suficientes para cubrir los pasivos del Fondo, el liquidador deberá solicitar el concurso mercantil;

- IV. Presentar al socio fundador, a la conclusión de su gestión, un informe completo del proceso de liquidación. Dicho informe deberá contener el balance final de la liquidación.

En el evento de que la liquidación no concluya dentro de los doce meses inmediatos siguientes, contados a partir de la fecha en que el liquidador haya aceptado y protestado su cargo, el liquidador deberá presentar al socio fundador un informe respecto del estado en que se encuentre la liquidación señalando las causas por las que no ha sido posible su conclusión. Dicho informe deberá contener el estado financiero del Fondo y deberá estar en todo momento a disposición del propio socio fundador;

- V. Promover ante la autoridad judicial la aprobación del balance final de liquidación, en los casos en que no sea posible obtener la aprobación del socio fundador, cuando dicho balance sea objetado por el socio fundador en términos de las leyes;
- VI. Hacer del conocimiento del juez competente que existe la imposibilidad física y material de llevar a cabo la liquidación legal del Fondo para que este ordene a la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión de que se trate, la publicación de tal circunstancia en la página de internet www.banorte.com/fondosdeinversion.

Los interesados podrán oponerse a la liquidación del Fondo de Inversión en un plazo de sesenta días naturales siguientes a la publicación, ante la propia autoridad judicial;

- VII. Ejercer las acciones legales a que haya lugar para determinar las responsabilidades económicas que, en su caso, existan y deslindar las responsabilidades que en términos de ley y demás disposiciones resulten aplicables, y
- VIII. Abstenerse de comprar para sí o para otro, los bienes propiedad del Fondo de Inversión en liquidación, sin consentimiento expreso del socio fundador.

La CNBV no ejercerá funciones de supervisión respecto de las funciones del liquidador del Fondo de Inversión. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas en la LFI respecto de los delitos señalados en el Apartado F de la Sección Segunda, del Capítulo Quinto del Título IV de dicha Ley.

La CNBV podrá solicitar la declaratoria judicial de disolución y liquidación del Fondo de Inversión.

La CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, podrá asignar recursos de su presupuesto anual al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes a efecto de que dicho organismo lleve a cabo procedimientos de liquidación del Fondo de Inversión sujetos a la supervisión de la CNBV, en el entendido de que dichos recursos exclusivamente podrán utilizarse para cubrir los gastos asociados a publicaciones y otros trámites relativos a tales procedimientos, cuando se advierta que estos no podrán ser afrontados con cargo al patrimonio del propio Fondo de Inversión por la falta de liquidez, o bien por insolvencia.

Condiciones operativas en supuestos de Disolución y Liquidación.

En supuestos de disolución y liquidación, el Fondo no podrá recibir ni órdenes de compra ni de venta de valores; y de acuerdo con el artículo 14 Bis 17 de la Ley de Fondos de Inversión, cuando las sociedades distribuidoras de acciones de fondos de inversión o las entidades financieras que presten tales servicios no les sea posible localizar a los accionistas de la parte variable del Fondo de Inversión de que se trate a fin de entregarles los recursos correspondientes, se regirá lo establecido en el artículo 40 Bis 4 de la Ley de Fondos de Inversión.

c) Concurso Mercantil.

La CNBV tendrá facultad para solicitar el concurso mercantil del Fondo de Inversión previsto en los artículos 14 Bis 15 y 14 Bis 16 de la LFI.

El concurso mercantil del Fondo de Inversión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Concursos Mercantiles, con las excepciones siguientes:

Cuando existan elementos que puedan actualizar los supuestos para la declaración del concurso mercantil y la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión que administra al Fondo de Inversión de que se trate no solicite la declaración del concurso mercantil respectiva, la solicitará la CNBV.

Declarado el concurso mercantil, la CNBV, en defensa de los intereses de los acreedores, podrá solicitar que el procedimiento se inicie en la etapa de quiebra, o bien la terminación anticipada de la etapa de conciliación, en cuyo caso el juez declarará la quiebra, y

El cargo del conciliador o síndico corresponderá a la persona que para tal efecto designe la CNBV en un plazo máximo de diez días hábiles. Dicho nombramiento podrá recaer en instituciones de crédito, casas de bolsa, en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, o personas morales o físicas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 14 Bis 11 de la LFI.

En el caso de que el Fondo se tuviera que declarar en concurso mercantil, dicho proceso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 14 Bis 14, 14 Bis 15, 14 Bis 16 y 14 Bis 17 de la LFI.

5. RÉGIMEN FISCAL.

De conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), los Fondos de Inversión no son contribuyentes de este impuesto; sin embargo, son responsables de enterar mensualmente el impuesto sobre la Renta (ISR) que corresponda a sus integrantes o accionistas, sobre el interés devengado gravado del mes, calculado conforme a lo que establece dicha Ley.

a. Personas Físicas.

Los accionistas del Fondo de Inversión de renta variable que sean personas físicas residentes en México, acumularán en el ejercicio los ingresos que obtengan por los intereses reales (interés nominal que incluye la ganancia en venta de sus acciones y el incremento en la valuación de las inversiones al cierre del ejercicio, disminuidos con los efectos de la inflación) generados por los instrumentos gravados que formen parte de la cartera de dicho fondo en la proporción que les corresponda y, podrán acreditar proporcionalmente el impuesto que hubiese pagado el fondo de inversión conforme al punto anterior.

Para efectos de la LISR los rendimientos por préstamo de valores se consideran intereses.

El Fondo de Inversión calculará el interés que acumulará la persona física y el ISR acreditable y se lo deberá informar mediante una constancia anual. Asimismo, el Fondo de Inversión deberá expedir constancia a sus inversionistas de los dividendos pagados.

Tratándose de personas físicas, los dividendos obtenidos por el fondo de inversión serán ingresos acumulables en la parte proporcional que le corresponda a cada persona física, pudiendo acreditar el impuesto pagado por el fondo que distribuya los dividendos en la misma proporción, siempre que acumule este impuesto al dividendo percibido.

b. Personas Morales.

Los accionistas del Fondo de Inversión de Renta Variable que sean personas morales residentes en México, acumularán los intereses nominales devengados obtenidos de dicho fondo (la ganancia que obtengan en el momento de la enajenación de sus acciones y el incremento de su valuación de sus inversiones al cierre del ejercicio).

Las personas morales considerarán la inversión en las acciones emitidas por el Fondo de inversión de Renta Variable como crédito para efectos del cálculo del ajuste anual por inflación.

Para efectos de la LISR los rendimientos por préstamo de valores se consideran intereses.

c. Personas No Sujetas a Retención.

Según por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las instituciones que componen el sistema financiero que efectúen pagos por intereses, deberán retener y enterar el impuesto aplicando la tasa que al efecto establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio de que se trate en la Ley de Ingresos de la Federación sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses, como pago provisional. Asimismo, no se efectuará dicha retención tratándose de los intereses que se paguen a las personas a las que se refiere el artículo antes mencionado.

Consideraciones a Inversionistas Extranjeros.

Toda persona extranjera que compre acciones del Fondo de Inversión será considerada como mexicana y se le aplicarán las disposiciones fiscales vigentes.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo.

Dicho impuesto podrá ser acreditable para sus integrantes o accionistas extranjeros en el caso de que deban de acumular los intereses correspondientes, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables al accionista extranjero, así como el tratado para evitar la doble tributación celebrado entre México y el país que corresponda. Para tales efectos se emitirá la constancia respectiva a través de la Sociedad o entidad que distribuya sus acciones a más tardar el 15 de febrero de cada año o en la fecha que indiquen las disposiciones fiscales aplicables, en donde se muestren el interés nominal, interés o pérdida real y el impuesto sobre la renta retenido.

La descripción de régimen fiscal que antecede es de carácter general, por lo que, para cualquier otro efecto, los inversionistas deberán consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

EN EL CASO DE QUE EL RÉGIMEN FISCAL VARIARA, SE HABRÁ DE PROCEDER EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE APLIQUEN.

6. FECHA DE AUTORIZACION DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.

Autorización del Prospecto.

Este Prospecto fue autorizado por la CNBV según Oficio No. 157/13022/2021 de fecha, 19 de enero de 2021 última actualización enero 2021.

Procedimiento para modificaciones.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al presente Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o políticas de compra/venta, el Fondo enviará a sus accionistas dentro de los primeros 5 días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de la Sociedad Operadora o las Distribuidoras, el aviso sobre las modificaciones al prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que, al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad de este prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al presente Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de políticas de compra/venta, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como de lo previsto en las disposiciones publicadas el 24 de noviembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Los inversionistas del Fondo de Inversión que, en razón de las modificaciones al Prospecto de Información relacionadas con el régimen de inversión y/o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en el mismo, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de 30 días hábiles contando a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto de Información surtirán efectos.

El Fondo publicará en la página de Internet de la Operadora y Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) en la Bolsas o en la Sociedad que administre Mecanismos Electrónicos de Divulgación de Información de Fondos de Inversión, las modificaciones señaladas en el párrafo anterior, por lo que el plazo de los 30 días hábiles empezará a contar a partir de la fecha de dicha publicación.

Los cambios más importantes que realizó el Fondo a su Prospecto de información respecto de la versión anterior autorizada son:

- Cambio de la base de referencia del Fondo de Inversión.
- Cambio de clave de pizarra.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

La información pública del Fondo de Inversión, puede consultarse en la siguiente página electrónica en la red mundial (internet): www.banorte.com/fondosdeinversion la cual consiste en cartera semanal, cartera mensual y documento con información clave para la inversión.

La información que el Fondo de Inversión está obligado a entregar a la Comisión, la cual no está disponible para su consulta en medios públicos, es la indicada en la legislación aplicable, incluyendo la siguiente:

Diariamente, el día hábil siguiente al de su fecha o la totalidad de los reportes diarios, el primer día hábil de la semana siguiente a la que correspondan:
• Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo de Inversión. • Régimen de inversión. • Información derivada de los estados financieros. • Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión). • Operaciones de compra-venta de activos objeto de inversión. • Desglose de valores adquiridos en reporto. • Préstamo de valores. • Provisión de intereses devengados sobre valores. • Operaciones con instrumentos financieros derivados. • Control de garantías.
Mensualmente, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al que correspondan:
• Catálogo mínimo (balanza de comprobación). • Precios y operaciones de compra-venta de acciones del Fondo de Inversión. • Información del Fondo de Inversión para el público inversionista. • Información del Fondo de Inversión para el público inversionista por clase y serie. • Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios. • Información derivada de los estados financieros” al cierre de mes. • Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión) al cierre de mes. • Constancia que confirme los precios de valuación de las acciones representativas del capital social del Fondo, así como las operaciones efectuadas con éstas, en el periodo que corresponda, en el formato que se contiene en el reporte de “Precios y operaciones de compra-venta de acciones del Fondo de Inversión.
Anualmente, dentro de los 90 días naturales siguientes a la conclusión del ejercicio que corresponda:
• Información derivada de los estados financieros e Información derivada de los estados financieros (cartera de inversión), que contengan las cifras dictaminadas al cierre del mes de diciembre.

La información relevante relativa al Fondo de Inversión, se dará a conocer a los accionistas en www.banorte.com/fondosdeinversion, o a través de los medios estipulados en el contrato celebrado con los accionistas, incluyendo el informe trimestral, (el cual está a disposición del público inversionista en www.banorte.com/fondosdeinversion), que contiene información general del Fondo y su objetivo de inversión, composición de la cartera, rendimientos, comisiones y remuneraciones, riesgos y comentarios de la administración sobre el desempeño del Fondo de Inversión.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA.

El Público Inversionista del Fondo de Inversión podrá consultar los estados financieros trimestrales y anuales a través de los medios establecidos en los contratos respectivos, pudiendo ser en la página de las Bolsas de Valores o la Sociedad que administre Mecanismos Electrónicos de Divulgación de Información de Fondos de Inversión y/o en la página de Internet de la Operadora: www.banorte.com/fondosdeinversion.

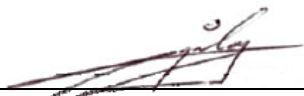
9. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Todas las condiciones, operaciones y regímenes de inversión y de recompra contenidos en el presente Prospecto de Información al Público Inversionista son de estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y de las empresas prestadoras de servicios en el ámbito de su responsabilidad.

Se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo de Inversión.

10. PERSONAS RESPONSABLES.

“El suscrito, como director general de la Sociedad Operadora que administra al Fondo de Inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”



Alejandro Aguilar Ceballos
Director General de la Sociedad Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión.

La cartera de inversión se encuentra a disposición del Público Inversionista en la liga [Cartera de inversion NTEESG.pdf](#)

NTEESG					
Fondo de Inversión de Renta Variable					
Especializado en Acciones Internacionales					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	TRACSTit.Ref.Accs.Extr.(Spot)			1,042,164,879	99.77%
1ISP	IEMG	*	Alta	263,429,688	25.22%
1ISP	EZU	*	Alta	261,896,625	25.07%
1ISP	FLJP	*	Alta	221,968,312	21.25%
1ISP	EWU	*	Alta	125,767,760	12.04%
1ISP	EPP	*	Alta	83,819,413	8.02%
1ISP	MCHI	*	Alta	63,799,583	6.11%
1ISP	EW	*	Alta	21,483,498	2.06%
	Reportos			2,402,807	0.23%
LD	BONDES	240425	AAA(mex)	2,402,807	0.23%
	TOTAL CARTERA			1,044,567,686	100.00%
	ACTIVO NETO			1,042,567,840	
	Cartera al:	31/Dic/2020			